



MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE COMUNICACIÓN

# Consejo de Ministros

## Referencia

17 de diciembre de 2010

## SUMARIO

### Presidencia

- REAL DECRETO por el que se prorroga el [estado de alarma](#) declarado por el Real Decreto 1673/2010, de 4 de diciembre.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 308/1983, de 25 de enero, por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria de [aceites vegetales](#) comestibles.
- ACUERDO por el que se aprueban las modificaciones del [Inventario de Bienes Muebles](#) Histórico-Artísticos del Patrimonio Nacional y de los Reales Patronatos, a 31 de diciembre de 2009.
- ACUERDO por el que se aprueban las modificaciones del Inventario de Bienes Inmuebles del Patrimonio Nacional y de los [Reales Patronatos](#), a 31 de diciembre de 2009.
- ACUERDO por el que se aprueban las modificaciones del [Inventario de Semovientes](#) en terrenos gestionados por el Patrimonio Nacional, a 31 de diciembre de 2009.
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 600.000 euros correspondiente a la [contribución de España](#) a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) para el ejercicio 2010, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 500.000 euros correspondiente a la [contribución de España](#) al Secretariado de la Unión por el Mediterráneo, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD)
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 40.600.000 euros correspondiente a la [contribución](#) reembolsable al Fondo de Desarrollo de las PYMES en Haití (HAITI SME DEVELOPMENT FUND), con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 6.000.000 dólares correspondiente a la [aportación de capital](#) al Fondo de Inversión Privado – ANGOLA S.C.A. SICAV-SIF, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 2.750.000 euros correspondiente a la [contribución española](#) de 2010 a la Organización de Estados Americanos (OEA), con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).



- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 9.000.000 euros correspondiente a la [contribución española](#) de 2010 a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 5.000.000 euros correspondiente a la [contribución de España](#) al presupuesto de la Unión Africana, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 4.650.000 euros correspondiente a la [contribución de España](#) a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 650.000 euros correspondiente a la [contribución española](#) al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Alianza de las Civilizaciones, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 2.000.000 euros correspondiente a la [contribución voluntaria](#) de España de 2010 a la Iniciativa de Medicinas para la Malaria (MEDICINES FOR MALARIA VENTURE), con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 2.000.000 euros correspondiente a la [contribución de España](#) de 2010 al Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 2.000.000 euros correspondiente a la [contribución voluntaria](#) española de 2010 a la Alianza Global para las Vacunaciones e Inmunizaciones (GAVI ALLIANCE), con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 2.500.000 dólares correspondiente a la [contribución de España](#) al Banco Interamericano de Desarrollo en virtud de Fideicomisario de la Iniciativa Mesoamérica 2015 del año 2010, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 2.790.000 euros correspondiente a la [contribución de España](#) al Fondo Fiduciario España-UNESCO, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).



- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 3.264.524 euros correspondiente a la [contribución voluntaria](#) española de 2010 al Programa Conjunto de las Naciones Unidas para el VIH/SIDA (ONUSIDA), con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).
- ACUERDO por el que se aprueba el pago de 8.000.000 euros correspondiente a la [contribución voluntaria](#) española de 2010 a la Facilidad para la Compra de Medicamentos (UNITAID), con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD).

## Economía y Hacienda

- REAL DECRETO por el que se aprueba el Programa anual 2011 del [Plan Estadístico Nacional](#) 2009-2012.
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 163/2008, de 8 de febrero, por el que se delimita la zona de promoción económica del [Principado de Asturias](#).
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 165/2008, de 8 de febrero, por el que se delimita la zona de promoción económica de la Comunidad Autónoma de la [Región de Murcia](#).
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 172/2008, de 8 de febrero, por el que se delimita la zona de promoción económica de la [Ciudad de Ceuta](#).
- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 173/2008, de 8 de febrero, por el que se delimita la zona de promoción económica de la [Ciudad de Melilla](#).
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Ciencia e Innovación a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, para posibilitar la modificación del Convenio de colaboración suscrito con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para la creación del Consorcio para el diseño, construcción, equipamiento y explotación del Centro Nacional de Experimentación de [Tecnologías de Hidrógeno](#) y Pilas de Combustible.
- ACUERDO por el que se autoriza al Ministerio de Ciencia e Innovación a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, para posibilitar la firma de un convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), para la construcción y equipamiento de un [Centro de Ensayos](#) de Alta Tecnología Ferroviaria.



- ACUERDO por el que se autoriza al Instituto Nacional de Gestión Sanitaria a adquirir compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros, para posibilitar las obras de reforma y ampliación del [Centro de Salud "El Tarajal"](#) (Sector III) de la Ciudad de Ceuta.
- ACUERDO por el que se autoriza a la [Comunidad Autónoma de Cantabria](#) para tomar préstamos a largo plazo hasta un importe máximo de 151.837.900 euros.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Generalitat de Cataluña destinado a la liquidación del saldo favorable a la [Generalitat de Cataluña](#) correspondiente al ejercicio 2007, con arreglo a la metodología de aplicación de la disposición adicional tercera del Estatuto de Autonomía de Cataluña, aprobado mediante Ley Orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña, por importe de 335.000.000 de euros, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2010.

## Asuntos Exteriores y de Cooperación

- ACUERDO por el que se aprueba la firma ad referendum de las Actas, Resoluciones y Recomendaciones del 21º Congreso de la [Unión Postal](#) de la Américas, España y Portugal, adoptadas en Santiago de Chile el 21 de agosto de 2009, y se dispone su remisión a las Cortes Generales.
- ACUERDO por el que se toma razón del primer envío de ayuda humanitaria de emergencia a [Nicaragua](#), por importe de 50.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón del primer envío de ayuda humanitaria de emergencia a [Pakistán](#), por importe de 125.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón del segundo envío de ayuda humanitaria de emergencia a [Pakistán](#), por importe de 300.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón del tercer envío de ayuda humanitaria de emergencia a [Pakistán](#), por importe de 500.000 euros.

## Justicia

- Se remite a las Cortes Generales PROYECTO DE LEY de Contratos de [Crédito al Consumo](#).



- REAL DECRETO por el que se establece la [separación de juzgados](#) de primera instancia y juzgados de instrucción en los partidos judiciales de Inca y Manacor (Illes Balears), Arrecife (Las Palmas) y Arona (Santa Cruz de Tenerife).
- ACUERDO por el que se decide la continuación del procedimiento de [extradición](#) activa de José Francisco Segurola Mayoz por delitos de asociación ilícita en su modalidad de pertenencia a banda terrorista, depósito de armas de guerra y un delito de tenencia de explosivos.
- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley de reforma de la Ley 22/2003, de 9 de julio, [Concursal](#), a los efectos previstos en el artículo 22.3 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.
- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley reguladora del uso de las [tecnologías de la información](#) y la comunicación en la Administración de Justicia.
- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley de Medidas de [Agilización Procesal](#).

## Fomento

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el [Plan Estatal de Vivienda](#) y Rehabilitación 2009-2012.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato "Proyecto de construcción de plataforma de la línea de [alta velocidad Madrid-Extremadura](#). Talayuela-Cáceres, tramo: Talayuela-Arroyo de Santa María", longitud 8,50 km, con un valor estimado de contrato de 27.636.314,06 euros, Cáceres.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato "Proyecto de construcción de plataforma de la línea de [alta velocidad Madrid-Extremadura](#). Talayuela-Cáceres, tramo: Navalmoral-Casatejada", longitud 10,58 km, con un valor estimado del contrato de 46.909.773,58 euros, Cáceres.
- ACUERDO por el que se toma razón de las obras de emergencia para la reparación de los desperfectos en el drenaje durante la ejecución del contrato de obras "Proyecto de construcción de plataforma del nuevo acceso ferroviario de alta velocidad de Levante. Madrid/Castilla-La Mancha/Comunidad Valenciana-Región de Murcia, tramo: Tarancón- Uclés, por un importe de 3.847.655,75 euros, con IVA, Cuenca.



- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de la adenda nº 2 al convenio 2008 de gestión directa entre la Administración General del Estado y la Sociedad Estatal de Infraestructuras del [Transporte Terrestre](#), S.A., para la promoción y construcción de determinadas infraestructuras ferroviarias de titularidad estatal.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de la adenda nº 2 al segundo convenio de gestión directa entre la Administración General del Estado y la Sociedad Estatal de Infraestructuras del [Transporte Terrestre](#), S.A., para la promoción de determinadas infraestructuras ferroviarias de titularidad estatal.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de la adenda nº 2 al convenio 2009 de gestión directa entre la Administración General del Estado y la Sociedad Estatal de Infraestructuras del [Transporte Terrestre](#), S.A., para la promoción y construcción de determinadas infraestructuras ferroviarias de titularidad estatal.

## Educación

- ACUERDO por el que se establece el carácter oficial de determinados [títulos de Grado](#) y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Junta de Andalucía para el Plan de apoyo a la [implantación de la LOE](#) para el año 2010.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y la Generalitat de Cataluña para el Plan de apoyo a la [implantación de la LOE](#) para el año 2010.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de un Convenio de colaboración entre el Ministro de Educación y el Consejero del Departamento de Economía y Finanzas y el Consejero del Departamento de Innovación Universidades y Empresas, de la Generalitat de Cataluña, para la financiación de Proyectos de [Campus de Excelencia](#) Internacional seleccionados mediante el procedimiento previsto en el Capítulo III de la Orden Edu/903/2010, de 8 de abril.

## Trabajo e Inmigración

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 1879/1996, de 2 de agosto, por el que se regula la composición de la Comisión Nacional de [Seguridad y Salud](#) en el Trabajo, para su adaptación a la nueva estructura de los departamentos ministeriales de la Administración General del Estado.



- ACUERDO por el que se solicita del Consejo de Estado la emisión de dictamen sobre el proyecto de Real Decreto por el que se regulan las [agencias de colocación](#) en el plazo máximo de siete días.
- ACUERDO por el que se anula el [acta de infracción](#) en materia de Seguridad Social nº 172010000133606, extendida por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Illes Balears a la empresa "Corsataire, S.L."

## Industria, Turismo y Comercio

- REAL DECRETO por el que se designa a la [Entidad Nacional de Acreditación](#) (ENAC) como Organismo Nacional de Acreditación de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) nº 765/2008 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 9 de julio de 2008, por el que se establecen los requisitos de acreditación y vigilancia del mercado relativos a la comercialización de los productos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) nº 339/93.
- REAL DECRETO por el que se dispone la declaración de zona de reserva provisional a favor del Estado para investigación y eventual [explotación de recursos](#) de la sección b), estructuras subterráneas susceptibles de ser un efectivo almacenamiento de dióxido de carbono, en el área denominada "Almacén 3", comprendida en la provincia de Palencia.
- ACUERDO por el que se aprueba la integración de la línea destinada a retribuir a los medios propios de la Administración General del Estado, anteriormente con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD), aprobada por Consejo de Ministros de 27 de abril de 2007 y ampliada en cuantía y modificada en alcance por Consejo de Ministros de 23 de octubre de 2009 al objeto de que pudiera ser utilizada por todos los medios propios de la Administración, en el [Fondo de Internacionalización](#) de la Empresa (FIEM), aprobado por la Ley 11/2010, de 28 de junio.
- ACUERDO por el que se aprueba la integración de la línea de Financiación de Estudios de [Viabilidad de Proyectos](#) y Programas (FEV), modalidad pública, anteriormente con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD) Internacionalización, en el Fondo de Internacionalización de la Empresa (FIEM), aprobado por la Ley 11/2010, de 28 de junio.
- ACUERDO por el que se autoriza a TURESPAÑA a realizar una aportación de 15.000 euros para financiar el [Comité de Turismo](#) de la OCDE.
- ACUERDO por el que se autoriza al Instituto de Turismo de España a la suscripción de un Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de las [Illes Balears](#) para la financiación de la construcción del Palacio de Congresos de Palma.





- ACUERDO por el que se autoriza al Instituto de Turismo de España a la suscripción de un Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de las [Illes Balears](#) para la financiación de diversas infraestructuras turísticas.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la suscripción de una adenda al Convenio de colaboración de 13 de agosto de 2009 entre el Instituto de Turismo de España y la Comunidad Autónoma de las [Illes Balears](#) para la remodelación integral de la Playa de Palma.
- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la suscripción de un Convenio de colaboración entre el Instituto de Turismo de España y la Comunidad Autónoma de las [Illes Balears](#) para la financiación de una plataforma logística de distribución turística.
- ACUERDO por el que se aprueba la formación de un consorcio "Estado Español-Palencia 3, investigación, desarrollo y explotación. S.L." para la investigación y eventual explotación de la reserva provisional a favor de Estado para recursos de la sección b), estructuras subterráneas susceptibles de ser un efectivo almacenamiento de dióxido de carbono, en el área denominada "Almacén 3", comprendida en la [provincia de Palencia](#).

## Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

- ACUERDO de por el que se toma razón de las obras de emergencia en el sistema de riego del [canal Calanda-Alcañiz](#), para reparar los daños producidos por las intensas precipitaciones que han tenido lugar en el mes de octubre de 2010, en el término municipal de Alcañiz (Teruel), por importe de 2.000.000 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la actuación de emergencia en el azud del río Queiles para la laminación de avenidas hacia el [embalse del Val](#), en el término municipal de los Fayos (Zaragoza).
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de una adenda al Convenio de colaboración suscrito el 2 de diciembre de 2005, entre el entonces Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Instituto de Crédito Oficial, para la instrumentación de una línea de préstamos de mediación para [afectados por la sequía](#), de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Ley 10/2005, de 20 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños producidos en el sector agrario por la sequía y otras adversidades climáticas.
- ACUERDO por el que se formalizan los criterios de distribución y los compromisos financieros resultantes de la [Conferencia Sectorial](#) de Pesca de 22 de noviembre de 2010.



- ACUERDO por el que se formalizan los criterios de distribución y los compromisos financieros resultantes de la [Conferencia Sectorial](#) de Agricultura y Desarrollo Rural de 2 de diciembre de 2010.
- ACUERDO de modificación y prórroga del convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente y la Comunidad Autónoma de Aragón, por el que se fija el esquema general de coordinación y financiación para la ejecución de actuaciones en la Comunidad del Plan Nacional de Calidad de las Aguas: saneamiento y depuración 2008-2015 y del ciclo integral del agua.

## Cultura

- ACUERDO por el que se autoriza la contribución voluntaria al [Programa IBERMEDIA](#), para incrementar el Fondo de ayudas a proyectos cinematográficos, por un importe de 260.000 euros.

## Sanidad, Política Social e Igualdad

- REAL DECRETO sobre [receta médica](#) y órdenes de dispensación.
- ACUERDO por el que se autoriza un gasto, por importe de 27.679.836 euros, sobre [distribución de créditos](#) a las Comunidades Autónomas para el nivel acordado de dependencia, al objeto de poder suscribir los convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas de Andalucía (15.332.280 euros) y Cataluña (12.347.556 euros) y proceder al segundo pago de la asignación prevista para dichas comunidades.

## Ciencia e Innovación

- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de subvenciones de cuantía superior a doce millones de euros correspondientes a la convocatoria del año 2010 del subprograma de actuaciones científico-tecnológicas a entidades públicas radicadas en los [Parques Científicos](#) y Tecnológicos (INNPLANTA).
- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de ayudas de cuantía superior a doce millones de euros correspondientes a la convocatoria del año 2010, a iniciativas de I+D+i y transferencia de conocimiento a través del [Programa INNOCAMPUS](#), en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



## AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

### ASUNTOS GENERALES

#### Justicia

#### INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE REFORMA DE LA LEY CONCURSAL

- Favorece la refinanciación de las empresas y los acuerdos preconcursales, y concilia la satisfacción de los acreedores con la recuperación de la situación de solvencia empresarial.
- Permitirá dar salidas al deudor al margen del proceso concursal y descongestionar los juzgados de lo mercantil.
- Se otorgan mayores atribuciones a los administradores concursales, exigiéndoles en consecuencia mayor responsabilidad, todo ello para asegurar la viabilidad empresarial o, en su caso, la solución más rápida del proceso concursal.

El Consejo de Ministros ha recibido un informe del ministro de Justicia sobre el Anteproyecto de Ley de reforma de la Ley Concursal, continuación de la efectuada mediante el Real Decreto-Ley de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal, del 27 de marzo de 2009.

Tras la aprobación de esta norma, a fin de llevar a cabo una reforma de la Ley Concursal más profunda y equilibrada, se constituyó una Sección Especial de la Comisión General de Codificación, integrada por diecisiete expertos de distinta procedencia profesional jurídica y económica. La propuesta de esta Sección Especial constituye la base de lo que hoy se presenta como Anteproyecto de Ley de reforma de la Ley Concursal.

El Anteproyecto, a partir del mantenimiento de los principios esenciales de la vigente Ley, se propone normalizar el papel del concurso y que se constituya como un instrumento al servicio de la viabilidad de las empresas y no sólo como fórmula para su liquidación cuando entran en dificultades.

La reforma profundiza en la línea de la simplificación, agilización y abaratamiento del proceso de concurso.

Entre los aspectos más relevantes de las reformas propuestas figuran:

- El establecimiento de alternativas al concurso.



- El desarrollo del procedimiento abreviado o simplificado.
- La administración concursal.
- Las reformas en materia laboral.

## Alternativas al concurso

El Anteproyecto presta especial atención a las soluciones preconcursales como mecanismos alternativos que faciliten eludir la necesidad de ir a concurso y ofrece una salida a la situación de insolvencia del deudor, lo que permitirá descongestionar los Juzgados de lo Mercantil.

Los objetivos que se persiguen pasan por:

a) Facilitar, tanto las propuestas anticipadas de convenio como la conclusión de acuerdos de refinanciación de deuda entre el deudor y algunos de sus principales acreedores, dotándoles de seguridad y garantía en un eventual procedimiento concursal.

b) Impulsar los acuerdos extrajudiciales de refinanciación que permitirían, sobre la base de la continuidad de la actividad, maximizar el valor del patrimonio del deudor común, incrementando las posibilidades de que incluso los acreedores no intervinientes en el acuerdo puedan satisfacer en mayor medida sus créditos.

Para ello, por un lado, se aclara la exclusiva legitimación de la administración concursal para impugnar acuerdos de refinanciación; y, por otro, se hace una nueva regulación sobre los acuerdos de este tipo que pueden homologarse ante el juez.

Esta homologación judicial permite extender los efectos del acuerdo a otros acreedores, aunque se hubieran mostrado en contra o no hubieran participado en el acuerdo. Para ello ha de tratarse de acuerdos dirigidos a asegurar la continuidad de la actividad empresarial, según la certificación de un experto independiente.

Además, los acreedores que suscriben el acuerdo deberán ser financieros y representar, al menos, el 75 por 100 del pasivo (deuda). Si concurren esas mayorías y no suponen un sacrificio desproporcionado para los acreedores minoritarios, el juez lo homologará siempre con el objetivo de facilitar la viabilidad de la sociedad. Con esta reforma se potencia el crédito a las empresas que lo necesitan en estos momentos.

En línea con estos instrumentos preconcursales se introduce por primera vez la regulación del llamado "dinero fresco" que los acreedores inyectan a las empresas en dificultades en el marco de un acuerdo de refinanciación. La nueva norma establece que el 50 por 100 de ese dinero nuevo que llega a la empresa gracias al acuerdo de refinanciación, y que supone nuevos ingresos de tesorería para la misma, tiene la consideración de crédito contra la masa (prioridad de cobro), lo que supone la mayor garantía para las entidades financieras que concedan nuevos créditos para reflotar la empresa y un elemento más en la evaluación de la concesión crédito.



## **Desarrollo del procedimiento abreviado o simplificado.**

Con el fin de reducir tiempos y costes del proceso concursal se prevé que el juez podrá aplicar el procedimiento abreviado cuando considere que el concurso reviste escasa complejidad, atendiendo a una serie de datos objetivos sin perjuicio de la posible valoración individual que en cada caso pueda hacer, al igual que en otros casos, como cuando el deudor presente una propuesta anticipada de convenio, de transmisión de la empresa o cese de la actividad sin trabajadores a su cargo.

## **Administración concursal.**

Se avanza también en la profesionalización de la administración concursal, tanto por la vía de los requisitos de la responsabilidad, como de la capacitación de los mismos. En la reforma se considera la administración una pieza clave en la asistencia judicial, que puede ayudar a la descongestión de los Juzgados Mercantiles y reservar a sus titulares las funciones que constitucionalmente le corresponden.

Por ello, en la nueva Ley los administradores tienen la capacidad para subsanar los errores del listado de acreedores, lo que reducirá, en gran medida, las demandas de incidentes concursales, principal causa de retraso en los procedimientos.

Se potencia el nombramiento en cualquier concurso, sea ordinario o abreviado, de los auxiliares delegados y se introduce la posibilidad de que la administración concursal sea desarrollada por una persona jurídica, figura que podría denominarse como "sociedad de administración concursal".

## **Reformas en materia laboral.**

La reforma de la Ley Concursal también pretende mejorar la posición de los trabajadores en los concursos manteniendo el criterio de atribución al juez del concurso de la jurisdicción exclusiva y excluyente, y manteniendo las reformas del Real Decreto Ley de 2009. Además, se incorporan las modificaciones de la reciente reforma laboral y se garantiza el respeto de los derechos de los trabajadores afectados por la situación de una empresa en crisis, adaptando la Ley Concursal, para que la declaración del concurso tenga en este sentido el menor impacto posible.

De este modo, se resuelven las dudas interpretativas suscitadas en orden a la participación de los representantes de los trabajadores, del FOGASA y las relativas a los procedimientos y recursos en materia laboral.



## Justicia

### INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY PARA AGILIZAR LOS PROCESOS CIVILES Y CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS

- Se introducen reformas en dos órdenes jurisdiccionales de gran trascendencia para la actividad económica.
- Las reformas tienen por objeto simplificar el proceso y reducir costes y tiempo: se eliminan trámites innecesarios, se amplían las posibilidades de acogerse a los procedimientos abreviados y se racionaliza el sistema de recursos.
- Se refuerza la obligación de las partes de comunicar al Juzgado los cambios de domicilio con el fin de evitar dilaciones.
- Se introducen medidas para evitar supuestos de enriquecimiento injusto en las subastas de bienes, eliminando la posibilidad de que el acreedor se adjudique los inmuebles del deudor por cualquier precio.

El Consejo de Ministros ha recibido un Informe del Ministro de Justicia sobre el Anteproyecto de Ley de Medidas de Agilización Procesal, destinado a agilizar y facilitar el funcionamiento de los tribunales civiles y contencioso-administrativos, dos órdenes jurisdiccionales fundamentales para la actividad económica.

El Anteproyecto introduce reformas orientadas, fundamentalmente, a la simplificación y supresión de trámites innecesarios, y también a impedir la dilación deliberada del proceso o limitar el uso desproporcionado de instancias judiciales. Para ello, racionaliza los procesos y mejora el sistema de recursos extraordinarios. Las medidas tienen como objetivo principal mejorar la respuesta de Juzgados y Tribunales dentro del contexto general de reforma de la legislación procesal para lograr una Administración de Justicia más ágil, moderna y eficaz.

Al tratarse de una reforma procesal que afecta a dos órdenes jurisdiccionales de enorme trascendencia para la actividad económica, los efectos de las mejoras introducidas podrán notarse en el sistema económico, con especiales beneficios para los consumidores, las pequeñas y medianas empresas, así como para la competencia en el mercado.

Entre las medidas más destacadas figuran las siguientes:

#### Orden jurisdiccional civil

- En el **proceso monitorio** (procedimiento para reclamaciones de deuda acreditadas documentalmente) se suprime el límite máximo de 250.000 euros y se equipara así al sistema monitorio europeo. De esta manera se amplía el uso de un instrumento procesal



más ágil que ha demostrado su eficacia en las reclamaciones de deuda en un momento de crisis como el actual.

- En cuanto a los **recursos**, se excluye el recurso de apelación en los juicios verbales por razón de la cuantía (hasta seis mil euros), de modo que la sentencia de primera instancia devendrá firme. Con ello se salvaguarda el derecho de acceso al juez, al tiempo que se limita el uso innecesario de instancias judiciales y evita que los litigios se mantengan abiertos durante años.

También se elimina el trámite de anuncio y preparación de recursos, de forma que los mismos se anuncian y formalizan en un solo escrito, lo que reducirá los tiempos y evitará dilaciones por exceso de trámites.

En cuanto al recurso de casación, se refuerza el papel del Tribunal Supremo como garante de la igualdad y, por tanto, su papel como tribunal de unificación doctrina mediante la actualización de la cuantía mínima para recurrir en casación en los órdenes contencioso-administrativo y civil, inalterada desde los años 1998 y 2000 respectivamente, que pasa de 150.000 a 800.000 euros.

- En materia de **subasta de bienes** se evitan situaciones de enriquecimiento injusto al eliminar la posibilidad de que el acreedor se adjudique los inmuebles del deudor por cualquier precio o valor. La reforma cierra esta posibilidad y dispone claramente que en ningún caso podrá el acreedor ejecutante adjudicarse los inmuebles por una cantidad inferior al 50 por 100 del valor por el que fueron tasados. Lo mismo ocurre con los bienes muebles, cuyo límite se establece en el 30 por 100 del valor de tasación.

En relación con los **procesos especiales** para la tutela del crédito, se incorpora el “renting” (alquiler a largo plazo con derecho a compra) al régimen procesal especial que ya estaba previsto para la protección de contratos similares como el “leasing”, en cuanto a la recuperación de los bienes entregados en arrendamiento.

## Orden contencioso administrativo

- Se incorporan determinadas modificaciones que implican una mejora y racionalización técnica, como la **supresión de trámites** innecesarios en la fase probatoria, la eventual supresión de la vista cuando las partes están de acuerdo, o un más adecuado y clarificado régimen jurídico de las medidas cautelares más urgentes.
- También se elevan los límites cuantitativos, tanto del **recurso de apelación** como del de casación, pasando este último de 150.000 a 800.000 euros, y se incorporan, además, el interés casacional como mecanismo de inadmisión de los recursos. En este caso la agilización se consigue por dos vías: en primer lugar, dotando de firmeza a las resoluciones en plazos más breves y, en segundo lugar, descargando a los órganos de



apelación y casación de un importante volumen de asuntos, lo cual les permitirá desarrollar con mayor rapidez el resto de sus funciones.

- Se incorpora el establecimiento en materia de **costas procesales**, para los procesos de única o primera instancia, el criterio del vencimiento, con la posibilidad de que el Tribunal pueda exonerar de las mismas cuando concurren circunstancias que justifiquen su no imposición.

## **Amplio consenso**

Las medidas recogidas en este Anteproyecto tienen un amplio consenso ya que forman parte de la propuesta realizada por el pleno del Consejo General del Poder Judicial el pasado 28 de enero de 2010. Igualmente, recogen sugerencias y recomendaciones de los presidentes de todos los Tribunales Superiores de Justicia, así como por los Decanos asistentes a las jornadas celebradas en Pamplona los días 15 a 18 de noviembre de 2009.





## Justicia

### INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE NUEVAS TECNOLOGÍAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

- Sienta las bases para la implantación en España de la justicia electrónica (E-Justicia) y se regula el uso de las tecnologías de la información por los ciudadanos y los profesionales en sus relaciones con la Administración de Justicia, configurando un acceso a la Justicia más ágil, más sencillo y con menos costes.
- Se da soporte jurídico al paso definitivo de los legajos al expediente digital, de las comunicaciones por correo ordinario a las comunicaciones por correo electrónico securizado, de las autorizaciones escritas a la firma digital y del archivo físico a las bases de datos.
- Se refuerza la interoperabilidad entre los órganos judiciales con las máximas garantías de seguridad, a partir del Esquema Judicial de Interoperabilidad y Seguridad en el que participan todas las administraciones con competencias en la materia.

El Consejo de Ministros ha recibido un informe del ministro de Justicia sobre el Anteproyecto de Ley reguladora del Uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Administración de Justicia, cuyo objetivo es regular los aspectos básicos del derecho a la utilización de las tecnologías de la información por parte de los ciudadanos y profesionales en sus relaciones con la Administración de Justicia, así como establecer las condiciones necesarias para poder tramitar íntegramente en formato electrónico todos los procedimientos judiciales.

Esta Ley establece marcos estables y vinculantes de colaboración, cooperación y coordinación entre las administraciones con competencia en materia de Justicia. Su impacto económico será positivo puesto que agiliza la tramitación de los procedimientos y elimina muchas de las cargas que para la ciudadanía tiene el acceso al sistema de justicia.

Con la nueva regulación se da soporte jurídico al paso definitivo de los legajos al expediente digital, de las comunicaciones por correo ordinario a las comunicaciones por correo electrónico securizado, de las autorizaciones escritas a la firma digital y del archivo físico a las bases de datos.

La norma supone la plasmación en el ámbito del Estado Español del Plan de acción e-Justicia de la Unión Europea, que propone una estrategia para cuyo objetivo es mejorar la administración de justicia en beneficio de los ciudadanos. Facilita la relación de los ciudadanos y los profesionales con la administración de justicia adaptándola a las nuevas tecnologías de la comunicación. Con ella se consigue:



- Una justicia más accesible.
- Una justicia más transparente.
- Una justicia más ágil, al tramitarse íntegramente en formato electrónico y acortarse enormemente los plazos de tramitación.
- Una justicia más eficiente, al asignar mejor los recursos disponibles.

## Características

- Se sientan las bases para alcanzar la plena tramitación electrónica de los procedimientos judiciales, abandonando los obsoletos legajos en formato papel. La transmisión electrónica de datos y la conservación de los mismos en bases de datos electrónicas sustituirán a las notificaciones tradicionales y a los viejos archivos judiciales.
- Se crea la sede judicial electrónica como punto de acceso único a través del cual se realizarán todas las actuaciones que lleven a cabo ciudadanos y profesionales con la Administración de Justicia.
- Se establece el marco legal necesario para hacer realidad la plena interoperabilidad entre las distintas aplicaciones que se usan en los juzgados y tribunales, así como se garantiza la seguridad de la información almacenada en las mismas.
- Es un reflejo del carácter unitario del Poder Judicial establecido en nuestra Constitución.

## Contenido

Respecto al contenido de la Ley se pueden destacar los siguientes apartados:

- En primer lugar, se reconocen los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la administración de Justicia a la que podrán acceder electrónicamente. Por su parte, los profesionales (abogados, procuradores, graduados sociales, etcétera), así como el personal de las oficinas judiciales y las fiscalías deberán incorporar el uso de las nuevas tecnologías. Con ello se persigue en el medio plazo la tramitación íntegramente electrónica del expediente judicial.
- La Ley regula también el régimen jurídico de la administración judicial electrónica. Se reglamenta la “sede judicial electrónica”, que es el canal a través del cual se pueden realizar todas las actuaciones, tanto por parte de los ciudadanos como los profesionales del ámbito de la administración de Justicia. Para facilitar este acceso se crea un Punto de Acceso General de la Administración de Justicia, que permite acceder a las distintas sedes y subsedes. También se regula la firma electrónica para autenticar los documentos que integran los diversos expedientes judiciales.



- Otro aspecto fundamental en la nueva Ley es el establecimiento de normas que hagan posible la íntegra tramitación electrónica de los procesos judiciales gracias al expediente judicial electrónico. Así, el Anteproyecto regula detalles relativos al registro de escritos, comunicaciones y notificaciones electrónicas. La tramitación electrónica permite agilizar notablemente los trámites, al evitar la solicitud a los interesados de determinada documentación, cuando ésta sea posible mediante transmisiones de datos o certificaciones; racionaliza la distribución de cargas de trabajo y permite introducir indicadores de gestión. En la nueva norma se regulan, igualmente, las peculiaridades y características de la tramitación electrónica de los expedientes judiciales, al presentar determinadas características que la diferencian de la tramitación en papel. Finalmente, se recogen las características básicas que deben tener las aplicaciones y sistemas de información utilizados para esta tramitación electrónica, a fin de garantizar en todo caso la seguridad y la accesibilidad.
- Por último, se abordan las cuestiones relativas a la cooperación y coordinación entre administraciones públicas con competencias en materia de Justicia. Se dota de rango legal al Esquema Judicial de Interoperabilidad y Seguridad. Este esquema consiste en un conjunto de información acerca de criterios y recomendaciones en materia de seguridad, política de seguridad, conservación y normalización de la información, formatos, etcétera. En definitiva, constituye un mínimo común denominador de conocimiento que permite que los distintos sistemas informáticos no acaben siendo incompatibles o se generen disfunciones por el uso de programas o aplicativos distintos. Para la gestión de este Esquema Judicial se crea la Comisión Estatal de Administración Judicial Electrónica, integrada por representantes del Ministerio de Justicia, Comunidades Autónomas transferidas, Consejo General del Poder Judicial y Fiscalía General del Estado.

## Relaciones con Comunidades Autónomas

En el marco de colaboración entre el Estado y las Comunidades Autónomas con competencia en la materia, las acciones de alto coste o de dificultad tecnológica, como son los puntos de acceso multicanal, la aceptación de la firma electrónica reconocida o la interconexión entre administraciones estarán soportadas por las infraestructuras comunes facilitadas por el Ministerio de Justicia.

Asimismo, todas las aplicaciones desarrolladas o que vayan a ser desarrolladas por el Ministerio de Justicia están disponibles para su utilización por las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de Administración de Justicia, permitiéndoles la adecuación a los requisitos establecidos en la ley sin incremento presupuestario.



## Justicia

### APROBADO EL PROYECTO DE LEY DE CONTRATOS DE CRÉDITO AL CONSUMO

- Incorpora una directiva comunitaria encaminada a la armonización de disposiciones nacionales para garantizar un nivel elevado de protección a los ciudadanos de la Unión Europea.

El Consejo de Ministros ha aprobado la remisión a las Cortes Generales del Proyecto de Ley de Contratos de Crédito al Consumo, que favorecerá en el ámbito de la Unión Europea el desarrollo de un mercado de este tipo de créditos que estimule la competencia y la innovación, y garantice a los ciudadanos comunitarios un nivel elevado de protección de sus intereses.

La nueva Ley, que deroga la anterior de 23 de marzo de 1995, incorpora una Directiva comunitaria de 23 de abril de 2008. Se encamina a conseguir una armonización total de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros sobre determinados aspectos del crédito al consumo.

#### Innovaciones

Las innovaciones más destacadas inciden en la transparencia informativa, las prácticas responsables en la relación crediticia, la regulación de determinados derechos en relación con los contratos de crédito al consumo y aspectos relativos a los intermediarios de crédito.

La Directiva comunitaria permite un estrecho margen a los Estados miembros en la regulación de aspectos que amplíen la protección al consumidor. En esta línea, el Gobierno ha optado por mantener determinados contratos de crédito que la Directiva permitía excluir. Así, se aplicará a los contratos de crédito relativos a préstamos concedidos a un público restringido en virtud de una disposición legal con un objetivo de interés general y, de forma parcial, a los contratos de crédito cuyo importe sea superior a 75.000 euros.

Con esta misma intención de ampliar la protección al consumidor se han mantenido algunas medidas referentes a la oferta vinculante, penalización por falta de forma y omisión de cláusulas obligatorias, modificación del coste total del crédito, liquidaciones a realizar por la ineficacia o resolución del contrato, obligaciones cambiarias cobro indebido, así como a la eficacia de los contratos de consumo vinculados a la obtención de un crédito.

#### Mayor transparencia

La Ley regulará aspectos relacionados con la información básica que debe figurar en la publicidad de estos contratos, indicando la forma de cálculo de la tasa equivalente. En esta



búsqueda de la mayor transparencia se incluyen nuevas medidas que garanticen la explicación individualizada al consumidor para que éste pueda evaluar si el crédito se ajusta a sus necesidades y situación financiera, así como las consecuencias en caso de impago. El prestamista estará obligado a controlar individualmente la solvencia del contratante, basándose en la información facilitada por el consumidor o en la consulta en la base de datos pertinente.

Otros aspectos novedosos hacen referencia al derecho del consumidor a desistir de un contrato de crédito sin penalización ni obligación de justificación; a la regulación del reembolso anticipado del crédito, indicando el importe de la compensación al prestamista por sus posibles costes; a la posibilidad de someter al arbitraje de consumo los conflictos relacionados con estos contratos, o al establecimiento de obligaciones de los intermediarios de crédito respecto de los consumidores.

El régimen sancionador por incumplimiento de la Ley también es una novedad. Los Estados miembros serán los que determinen esas sanciones, que deberán ser efectivas, proporcionadas y disuasorias.



## Presidencia

### PRORROGADO EL ESTADO DE ALARMA

El Gobierno ha aprobado el Real Decreto que prorroga el Estado de Alarma declarado el pasado 4 de diciembre para la normalización del servicio público esencial del transporte aéreo.

La prórroga establecida se extenderá hasta las 24 horas del día 15 de enero de 2011 y se someterá a las mismas condiciones establecidas en el Real Decreto de 4 diciembre. La declaración del Estado de Alarma se circunscribió, en cuanto a su ámbito de aplicación, a un sector objetivo y subjetivo muy concreto, que, a juicio del Gobierno, era el estrictamente imprescindible para recuperar la normalidad en la prestación de un servicio público esencial cual es el del tráfico aéreo: los servicios de control de tráfico aéreo y los controladores de tránsito aéreo que en ellos prestan su actividad.

Dicho Real Decreto estableció, según la Ley Orgánica 4/1981, que la duración del Estado de Alarma sería de quince días naturales a contar desde el instante de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. La declaración del Estado de Alarma permitió la respuesta inmediata a la situación que se produjo los pasados días 3 y 4 de diciembre, y que determinó el cierre del espacio aéreo español como consecuencia del abandono de sus puestos de trabajo por los controladores civiles de tránsito aéreo.



## Sanidad, Política Social e Igualdad

### NUEVO MODELO DE RECETA MÉDICA

- Ofrecerá más garantías a los pacientes y a los profesionales.
- Se regula un modelo único de receta con requisitos comunes para los medicamentos que la precisen, independientemente de que se prescriban en la sanidad pública o privada.
- Se recoge también por primera vez la regulación de la receta médica electrónica, que se está implantando progresivamente en el Sistema Nacional de Salud.

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto sobre receta médica y órdenes de dispensación. Esta norma, que desarrolla la Ley de Garantías y Uso Racional de Medicamentos y Productos Sanitarios, introduce importantes novedades que modernizan la legislación de este tipo de documentos sanitarios.

El nuevo Real Decreto establece un modelo armonizado de receta médica y órdenes de dispensación hospitalaria, que son aquellas que se extienden en los hospitales para la dispensación de medicamentos por parte de los servicios de Farmacia Hospitalaria a pacientes no ingresados.

#### Principales novedades

Entre las principales novedades del Real Decreto aprobado hoy, destaca la regulación de un modelo único de receta con requisitos comunes para los medicamentos que la precisen, independientemente de que estén o no financiados por el Sistema Nacional de Salud y de que se prescriban en la sanidad pública o privada, algo que no sucedía hasta ahora.

El Real Decreto establece el formato en el que se editarán las recetas oficiales del sistema sanitario, tanto si son públicas como privadas, así como los principales datos que deberán incluir, entre los que se señalan:

1. Datos del **paciente** (nombre, apellidos, etcétera).
2. Datos del **medicamento** (nombre del medicamento o del principio activo, vía de administración, etcétera).
3. **Posología** y duración del tratamiento (número de dosis, etcétera).
4. Datos del **prescriptor** (nombre, número de colegiado, etcétera).
5. **Fecha** de prescripción.



Además, las recetas podrán contener otros datos adicionales que serán específicos de determinados tipos. Por ejemplo, en las recetas para pacientes crónicos se incluirá la fecha prevista de dispensación y el número de dispensaciones sucesivas.

## Más información al paciente

La armonización de la receta médica, tanto en la sanidad pública como privada, constituye un elemento de calidad y seguridad para el paciente. En este sentido, la norma aprobada refuerza la información al paciente incorporando a la receta un documento de información, de entrega obligada, en el que el profesional que prescriba el medicamento anotará las instrucciones adicionales sobre el tratamiento y las advertencias al farmacéutico para que éste realice la dispensación con las máximas garantías de seguridad y eficacia.

Además, la norma garantiza la dispensación de los medicamentos en cualquier farmacia del territorio español y posibilita, tanto la dispensación de un medicamento en una sola vez, como la dispensación sucesiva cuando se trate de tratamientos crónicos. De este modo, los pacientes con enfermedades crónicas evitarán visitar al médico exclusivamente para renovar las prescripciones, con lo que aumentará la comodidad de los pacientes y mejorará la gestión asistencial en atención primaria.

El Real Decreto también amplía la capacidad de prescribir medicamentos a los podólogos, que se unen así a médicos y odontólogos, como profesionales sanitarios con capacidad para prescribir medicamentos sujetos a receta médica.

## Receta electrónica

Otra novedad importante del texto es la regulación del modelo de receta electrónica, que se está implantando progresivamente en el Sistema Nacional de Salud. La norma recoge las características de la receta electrónica, así como los requisitos de coordinación necesarios para que se garantice la interoperabilidad en el Sistema y se garantice su funcionalidad en los pacientes desplazados para que estos dispongan de su medicamento en cualquier oficina de farmacia del territorio español.

Para lograr este objetivo, el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad actuará como nodo de intercomunicación de datos entre los diferentes sistemas de receta electrónica de las Comunidades Autónomas. El acceso de médicos y farmacéuticos al sistema se realizará a través de certificados electrónicos y de la tarjeta sanitaria del paciente.

Entre las ventajas de la receta médica electrónica destaca la posibilidad de multiprescripción de medicamentos para los tratamientos de duración máxima de doce meses, si bien, para evitar acumulaciones en el domicilio del paciente, se establece que en cada dispensación no se podrá superar el tratamiento equivalente a un mes de duración.





## Fomento

### MODIFICADO EL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA PARA IMPULSAR EL ALQUILER Y LA REHABILITACIÓN

- El objetivo es facilitar el acceso a una vivienda o su rehabilitación al mayor número de ciudadanos y al mismo tiempo, cumplir con los compromisos de reducción del déficit público.
- Se prorrogan durante los dos próximos años algunas de las medidas transitorias del Plan para la conversión de viviendas libres sin vender en protegidas.

El Consejo de Ministros ha aprobado la modificación del Real Decreto del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 (PEVR).

El objetivo que se persigue es doble: por una parte, se da cumplimiento a la resolución del último Debate sobre el Estado de la Nación que establece como líneas prioritarias de la política de vivienda del Gobierno el impulso del alquiler y el fomento de la rehabilitación; por otra, la reforma va en línea con los compromisos acordados por el Gobierno en el seno de la Unión Europea para que el déficit en el conjunto de las Administraciones Públicas no supere el 3 por 100 del PIB en 2013.

Así, con el fin de que las ayudas para facilitar el acceso a una vivienda o su rehabilitación puedan llegar al mayor número de ciudadanos, se establecen una serie de medidas priorizando presupuestariamente el alquiler y la rehabilitación, ya que se considera que son las líneas que necesitan un mayor apoyo público por el impacto social del alquiler y el efecto económico y de generación de empleo de la rehabilitación. Al mismo tiempo, coinciden con las líneas más demandadas por ciudadanos, promotores y Comunidades Autónomas en el primer año de ejecución del Plan.

La modificación que ahora se aprueba viene precedida o incluye nuevas medidas que, con menor impacto presupuestario, compensan a las líneas que se ven afectadas.

#### Principales modificaciones

Las principales modificaciones que se incluyen en el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 se refieren a algunas subvenciones dirigidas a promotores y a las condiciones de los préstamos convenidos que obtengan o a la Ayuda Estatal Directa a la Entrada de viviendas protegidas.

Al mismo tiempo, se incrementa en un 50 por 100 el período en el que el adquirente de una vivienda protegida podrá disfrutar de la ayuda para pagar el préstamo convenido, que pasa



de diez años a quince años. De esta forma, la cuantía máxima de esta ayuda se incrementa en 4.000 euros, hasta 14.500 euros.

## **Transmisión del derecho de superficie**

Simultáneamente, se introduce un nuevo modelo intermedio entre la promoción de vivienda protegida para venta y para alquiler: la promoción para transmisión del derecho de superficie. El precio de estas viviendas será, al menos, un 20 por 100 más barato que las destinadas a la venta y sus adjudicatarios adquirirán el derecho de superficie por 99 años. Se trata de una medida solicitada por algunas empresas públicas de vivienda y su objetivo es aumentar el parque de vivienda protegida sin perder la propiedad del suelo.

## **Prorroga de las medidas transitorias para la conversión de viviendas libres en protegidas**

El Consejo de Ministros ha aprobado, asimismo, prorrogar durante los dos próximos años algunas de las medidas transitorias contempladas en el Plan. Las mismas persiguen facilitar el acceso a más familias a viviendas asequibles y ampliar el parque de vivienda protegida en compra y en alquiler aprovechando el excedente de viviendas libres.

Así, se mantiene la posibilidad de calificar viviendas del "stock" como viviendas protegidas; se permite, también durante 2011, la interrupción del pago del préstamo del adquirente en situación de desempleo si ya ha hecho frente al pago de una anualidad completa; se proroga la posibilidad de que las personas jurídicas que adquieren promociones completas puedan subrogarse en la situación del promotor, con los mismos derechos y obligaciones, y, por último, durante los dos próximos años también estará vigente la posibilidad de que se autorice la puesta en arrendamiento de viviendas de promociones destinadas a la venta como vivienda protegida.



## Fomento

### APROBADAS LAS OBRAS DE DOS NUEVOS TRAMOS DE LA ALTA VELOCIDAD A EXTREMADURA

- Los tramos son Talayuela-Arroyo de Santa María y Navalmoral de la Mata-Casatejada, ambos en la provincia de Cáceres, por un importe de 88 millones de euros.

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a licitar, a través de ADIF, las obras de plataforma de vía de los tramos Talayuela-Arroyo de Santa María y Navalmoral de la Mata-Casatejada, situados en la provincia de Cáceres y pertenecientes al tramo Talayuela-Cáceres de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Extremadura-frontera portuguesa. Ambos tramos tienen una longitud conjunta de diecinueve kilómetros y cuentan con un presupuesto de licitación global de 87.964.383,4 euros, IVA incluido.

Esta licitación viene a unirse a la adjudicación ya realizada de un tramo en el trayecto Talayuela-Cáceres. Se trata del tramo Embalse de Alcántara-Garrovillas (6,3 km). Asimismo, se encuentra en fase de licitación el tramo Cañaverál-Embalse de Alcántara, de 6,5 km de longitud que, junto a los dos tramos cuya licitación se autoriza hoy, supone que en estos momentos hay un total de 25,6 km en fase de licitación correspondientes al trayecto Talayuela-Cáceres.

De esta forma, el Ministerio de Fomento, a través de ADIF, desarrolla actualmente obras en un total de ocho tramos de la Línea de Alta Velocidad a su paso por Extremadura, que suman una longitud de 104,2 kilómetros.

#### TRAMO TALAYUELA-ARROYO DE SANTA MARÍA

El tramo Talayuela-Arroyo de Santa María tiene una longitud de 8,5 km a lo largo de los términos municipales de Talayuela, Peraleda de la Mata y Navalmoral de la Mata, en la provincia de Cáceres.

El tramo discurre paralelo en toda su longitud a la línea ferroviaria de ancho convencional Madrid-Cáceres-Valencia de Alcántara. El nuevo trazado se ha diseñado para doble vía de alta velocidad con ancho internacional para tráfico de viajeros y mercancías.

Las obras consisten en la ejecución de la plataforma de vía proyectadas y cuentan con un presupuesto de 32.610.850,6 euros, IVA incluido.

En su trazado destaca como elemento singular la construcción de un viaducto sobre el arroyo de Santa María de 104 metros m de longitud, constituido por un vano central de 40 m y dos laterales de 32 m.



## TRAMO NAVALMORAL DE LA MATA-CASATEJADA

El tramo Navalmoral de la Mata-Casatejada tiene una longitud de 10,6 km que discurre por los términos municipales de Navalmoral de la Mata y Casatejada en la provincia de Cáceres.

Las obras consisten en la ejecución de la plataforma de vía y cuentan con un presupuesto de 55.353.532,9 euros, IVA incluido. Al igual que en el otro tramo, el proyecto define las actuaciones a llevar a cabo para la ejecución de las obras de infraestructura, como son movimientos de tierra, obras de drenaje, estructuras, reposición de servicios y servidumbres afectadas y la construcción de conexiones transversales que aseguran la permeabilidad viaria de la línea.

El nuevo trazado se ha diseñado para doble vía de alta velocidad con ancho internacional para tráfico de viajeros y mercancías.

Destacan, como elementos singulares, los viaductos sobre los arroyos Galapaguera y Cotillo, de 52 y 88 m de longitud respectivamente, así como el viaducto de 510 m de longitud sobre la autovía EX-A1 y la carretera EX-108 y una pérgola de 219 m de longitud sobre la línea ferroviaria de ancho convencional Madrid-Cáceres-Valencia de Alcántara.

### Financiación europea

Las obras de plataforma del tramo Talayuela-Cáceres-Mérida serán cofinanciadas por el FEDER dentro del P.O. Fondo de Cohesión-FEDER 2007-2013 con una ayuda estimada de 240,5 millones de euros.

Las ayudas RTE-T 2007-2013 cofinanciarán estudios y proyectos del tramo Talayuela-Cáceres-Mérida y las obras de plataforma del tramo Mérida-Badajoz-Caia con una ayuda estimada de 127,6 millones de euros.

Las ayudas totales de la línea serán de 368,1 millones de euros. El Banco Europeo de Inversiones participa en la financiación de este proyecto.

### Beneficios de la actuación

Los principales beneficios derivados de la construcción de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Extremadura-frontera portuguesa serán los siguientes:

- Establecimiento de una nueva relación ferroviaria de alta velocidad entre Madrid y Extremadura.
- Aumento de la seguridad con la adopción de tecnologías punta en sistemas de conducción automática de trenes, así como vallado a ambos lados de la vía y ausencia de pasos a nivel a lo largo de la línea.



- Incremento de la capacidad y la regularidad como resultado de disponer de doble vía en todo el trayecto.
- Aumento del confort, al establecerse unas condiciones óptimas de rodadura y trazado.
- Reducción del tiempo de viaje, entre las poblaciones conectadas, al permitir conexiones directas entre ellas con un trazado de alta velocidad.



## Trabajo e Inmigración

### ENVÍO AL CONSEJO DE ESTADO DEL PROYECTO DE REAL DECRETO SOBRE AGENCIAS PRIVADAS DE COLOCACIÓN

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se solicita del Consejo de Estado la emisión de dictamen, en el plazo máximo de siete días, sobre el proyecto de Real Decreto que establece el régimen jurídico y los procedimientos para que las agencias de colocación privadas puedan colaborar con los Servicios Públicos de Empleo en la intermediación entre las ofertas y las demandas de empleo.

Con este nuevo trámite finaliza el periodo de consultas que se han mantenido desde que se presentó el informe al Consejo de Ministros del pasado día 3. El borrador ha sido analizado por el Sistema Nacional de Empleo, las Comunidades Autónomas, representadas en la Conferencia Sectorial, y agentes sociales, así como por otros Departamentos ministeriales.

El texto se ha visto enriquecido con las aportaciones de los agentes implicados, lo que garantiza una mayor eficacia en el desarrollo de su aplicación.

La regulación de las agencias privadas de colocación se incluía en la Ley de medidas urgentes para la reforma del mercado de trabajo, aprobada en el mes de septiembre, con el objetivo de mejorar los mecanismos de intermediación laboral y fomentar las oportunidades de acceso al empleo por parte de las personas desempleadas.



## Economía y Hacienda

### PROGRAMA ANUAL 2011 DEL PLAN ESTADÍSTICO NACIONAL

El Consejo de Ministros ha aprobado, mediante un Real Decreto, el Programa anual 2011 del Plan Estadístico Nacional 2009-2012.

Este Programa anual 2011 agrupa las estadísticas para fines estatales que han de elaborar en dicho año los servicios de la Administración General del Estado o entidades de ella dependientes. Contiene 396 estadísticas, de las que el Instituto Nacional de Estadística realiza 121; el Banco de España, cuatro; el Consejo General del Poder Judicial, una, y los diferentes Departamentos ministeriales, las restantes.

Para cada estadística se detallan los organismos que intervienen en su realización, los trabajos concretos que se van a ejecutar durante el año especificando la participación de los diferentes organismos en su ejecución, los créditos presupuestarios necesarios para su financiación y el calendario de difusión de los resultados.

A través del Programa anual 2011 se incorporan al Plan Estadístico Nacional 2009-2012 las siguientes estadísticas: Gasto Farmacéutico de los Hospitales Públicos del Sistema Nacional de Salud; Encuesta Europea de Integración Social y Salud, y Personal Estatutario al Servicio de la Administración Militar

También se incorporan las siguientes operaciones estadísticas, que son un cambio de base de otras ya existentes: Cuenta Satélite del Turismo de España (Base 2008); Contabilidad Nacional de España (Base 2008); Contabilidad Nacional Trimestral de España (Base 2008); Contabilidad Regional de España (Base 2008) y Cuentas Trimestrales no Financieras de los Sectores Institucionales (Base 2008).

Las estadísticas dadas de alta en el Plan Estadístico Nacional 2009-2012 a través del Programa anual 2011, son de realización obligatoria por la Administración General del Estado, según lo establecido en la Ley de la Función Estadística Pública.



## Economía y Hacienda

### 335 MILLONES A CATALUÑA PARA LIQUIDAR EL SALDO CORRESPONDIENTE A 2007

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de un convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y la Generalitat de Cataluña para la liquidación del saldo correspondiente al ejercicio de 2007 de acuerdo a la metodología de aplicación de la Disposición Adicional Tercera prevista en la Ley Orgánica de Reforma del Estatuto de Autonomía de Cataluña.

El acuerdo comporta la transferencia a la Generalitat de Cataluña de 335 millones de euros, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimosexta de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.





## Economía y Hacienda

### MODIFICADAS LAS AYUDAS A LAS ZONAS DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE MURCIA, ASTURIAS, CEUTA Y MELILLA

- Se fija en el 20 por 100 el porcentaje máximo de incentivos regionales que pueden recibir las inversiones en estos territorios.

El Consejo de Ministros ha aprobado la modificación de los cuatro Reales Decretos que delimitan las zonas de promoción económica del Principado de Asturias, la Región de Murcia, la Ciudad de Ceuta y la Ciudad de Melilla, al objeto de adaptar los límites máximos de las ayudas que pueden percibir con cargo a la política de incentivos regionales a los establecidos por la Unión Europea el pasado 17 de agosto para las regiones afectadas por el denominado "efecto estadístico" para el período 2011-2013.

Como consecuencia de ello, el porcentaje máximo de incentivos regionales del que se podrán beneficiar las inversiones en estos territorios a partir del próximo 1 de enero quedará fijado en el 20 por 100 sobre la inversión total aprobada, según lo establecido en el artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, que regula las ayudas destinadas a facilitar el desarrollo de determinadas actividades o de determinadas regiones económicas siempre que no alteren las condiciones de los intercambios en forma contrario al interés común.

Hasta ahora estas regiones habían venido disfrutando, dentro del período comunitario de ayudas 2007-2013, de un régimen transitorio de tratamiento prioritario reforzado durante el cual se han podido aplicar porcentajes de calificación más favorables en la concesión de ayudas a las inversiones en estos territorios, a modo de compensación por haberse visto afectadas por el llamado "efecto estadístico".

#### Régimen transitorio

El concepto de "efecto estadístico" alude a las regiones cuyo PIB por habitante es inferior al 75 por 100 de la renta media de la Unión Europea a quince pero que, por el efecto sobre las estadísticas europeas de la ampliación a veinticinco de la Unión, quedan situadas por encima de ese umbral, perdiendo así su carácter de zonas de asistencia económica prioritaria.

La Comisión Europea puso fin a este régimen transitorio el pasado 17 de agosto, cuando el Diario Oficial de la Unión Europea publicó la Comunicación de la Comisión por la que se revisaba la naturaleza de la ayuda estatal y el límite de ayuda en las regiones de "efecto estadístico" de cara al período comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2013. Los cuatro Reales Decretos aprobados hoy adaptan la regulación en estos territorios a lo establecido en dicha Comunicación.



## Educación

### MÁS DE 42 MILLONES PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN EN ANDALUCÍA Y CATALUÑA

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de dos convenios de colaboración entre el Ministerio de Educación y las Comunidades Autónomas de Andalucía y Cataluña, respectivamente, para destinar más de 42 millones de euros a la aplicación del plan de apoyo a la implantación de la Ley Orgánica de Educación.

En concreto, la Junta de Andalucía dispondrá de un total de 25.733.051 euros, mientras que la Generalitat de Cataluña de 16.597.094 euros, cantidades que se acordaron en el Consejo de Ministros del pasado 4 de junio, momento en que se fijó la distribución de 106´8 millones de euros entre todas las Comunidades Autónomas para apoyar actuaciones directamente derivadas de la ley a lo largo del periodo de su implantación.

El dinero que hoy se destina a Andalucía y Cataluña, tal y como establecen los respectivos convenios, irá destinado a la puesta en marcha de programas de formación del profesorado, de apoyo a la implantación de la enseñanza y el aprendizaje de lenguas extranjera, y de mejora del éxito escolar. Además, servirán para desarrollar programas dirigidos a disminuir las bolsas de abandono escolar temprano y a la extensión o modificación del tiempo escolar.



## Educación

### CONVENIO CON CATALUÑA PARA SUBVENCIONAR PROYECTOS CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma de un convenio entre el Ministerio de Educación y dos Consejerías de la Generalitat de Cataluña: la de Economía y Finanzas y la de Innovación, Universidades y Empresas; convenio que permitirá conceder un préstamo de 19,1 millones de euros a las Universidades catalanas coordinadoras de los proyectos seleccionados en la convocatoria Campus de Excelencia Internacional 2010.

Los proyectos que se beneficiarán de este convenio son los siguientes:

- Campus ENERGÍA UPC: Energía para la Excelencia.  
Universidad coordinadora de la agregación: Universidad Politécnica de Catalunya.  
Importe de la ayuda: 3 millones de euros.
- Campus UPF – Icària Internacional.  
Universidades de la agregación: Universidad Pompeu Fabra, Universitat Oberta de Catalunya.  
Importe de la ayuda: 4 millones de euros.
- Health Universitat de Barcelona Campus (HUBc).  
Universidad coordinadora de la agregación: Universidad de Barcelona.  
Importe de la ayuda: 3 millones de euros.
- Campus de Excelencia Internacional Catalunya Sud.  
Universidad coordinadora de la agregación: Universidad Rovira i Virgili.  
Importe de la ayuda: 3 millones de euros.
- Barcelona Knowledge Campus.  
Universidades de la agregación: Universidad de Barcelona y Universidad Politécnica de Catalunya.  
Importe de la ayuda: 2,2 millones de euros.
- UAB CEI: Apuesta por el Conocimiento y la Innovación.  
Universidad coordinadora de la agregación: Universidad Autónoma de Barcelona.  
Importe de la ayuda: 2,6 millones de euros.
- CAMPUS ÍBERUS: Campus de Excelencia Internacional del Valle del Ebro.  
Universidad coordinadora de la agregación: Universidad de Lleida.  
Importe de la ayuda: 1,3 millones de euros.



El objetivo del programa Campus de Excelencia Internacional es promover la modernización de la universidad española, situando a los mejores campus entre los de más prestigio internacional, ayudando a mejorar la calidad de la oferta y promoviendo la eficacia docente mediante la especialización y las agregaciones estratégicas de las universidades con instituciones, centros de investigación y empresas.

El procedimiento consiste, básicamente, en la selección de los proyectos más adecuados de mejora de los campus presentados por las universidades españolas en convocatoria anual.

La convocatoria 2010 de Campus de Excelencia Internacional fue resuelta el pasado 21 de octubre y entre los proyectos seleccionados figuraban los anteriormente indicados. La normativa establece que el Ministerio de Educación firmará un convenio con la Comunidad Autónoma donde se encuentren radicadas las universidades beneficiarias del programa, convenio mediante el cual se concede el préstamo a la Comunidad Autónoma, que lo revierte en la financiación de los proyectos. En el caso de Cataluña, se trata del convenio que se ha aprobado hoy.

Información sobre los proyectos CEI 2010:

<http://www.educacion.es/campus-excelencia/2010.html>



## Sanidad, Política Social e Igualdad

### VEINTIOCHO MILLONES PARA LA FINANCIACIÓN DE LA LEY DE DEPENDENCIA EN ANDALUCÍA Y CATALUÑA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se destinan 27.679.836 euros para financiar el nivel acordado de dependencia en Andalucía y Cataluña.

El importe que se aprueba hoy es el 25 por 100 de la cantidad del nivel acordado que corresponde a cada Comunidad Autónoma, porque el otro 75 por 100 ya se ha hecho efectivo. Andalucía recibirá 15.332.280 euros y Cataluña, 12.347.556 euros.

Para recibir estos fondos es necesaria la suscripción de convenios de colaboración entre estas Comunidades Autónomas y el Estado. Como la cantidad que va a recibir cada una de las Comunidades supera los doce millones de euros, antes de la suscripción del convenio es necesario que lo autorice el Consejo de Ministros.

Gracias a estas dotaciones del nivel acordado, que para el conjunto del Estado superan este año los 283 millones de euros, se mejoran las prestaciones y servicios de atención a la dependencia en todas las comunidades autónomas, que ya reciben más de 650.000 personas beneficiarias de la Ley de Dependencia.

La reunión del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia celebrada el 1 de junio de 2010 acordó el marco de cooperación interadministrativa y los criterios de reparto de créditos del Estado para la financiación durante el período de 2010 a 2013 del nivel acordado de protección.

#### Financiación de la Ley de Dependencia

La financiación de la Ley de Dependencia por parte del Estado se establece en dos niveles: el nivel mínimo y el nivel acordado. El nivel mínimo es una cantidad de dinero por cada beneficiario, en función de su grado y nivel de dependencia; el nivel acordado se articula mediante convenios bilaterales con las Comunidades Autónomas.



## DISTRIBUCIÓN DEL CRÉDITO DEL NIVEL ACORDADO

COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL
Andalucía	61.329.121
Aragón	10.897.358
Asturias (Principado de)	8.163.418
Baleares (Illes)	5.559.037
Canarias	8.789.127
Cantabria	5.004.026
Castilla y León	22.639.331
Castilla-La Mancha	15.818.447
Cataluña	49.390.225
Comunidad Valenciana	25.294.787
Extremadura	8.392.646
Galicia	20.221.757
Madrid (Comunidad de)	29.384.318
Murcia (Región de)	8.464.220
Rioja (La)	3.182.071
Ceuta y Melilla	667.531
<b>TOTAL</b>	<b>283.197.420</b>



## Ciencia e Innovación

### COMPROMISO DE GASTO PARA CONSTRUIR EN MÁLAGA UN CENTRO DE ENSAYOS DE ALTA TECNOLOGÍA FERROVIARIA

El Consejo de Ministros ha autorizado el presupuesto para la firma de un convenio entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Entidad Pública ADIF (Administrador de Infraestructuras Ferroviarias), por importe de 344,45 millones de euros, con el fin de impulsar la creación de un gran Centro de Ensayos de Alta Tecnología Ferroviaria (Anillo Ferroviario) en Bobadilla (Málaga).

Se trata de una instalación avanzada para la realización de los procesos de homologación y certificación de material rodante, así como para la realización de ensayos y experimentación de las tecnologías que se generen en el propio Centro o que deriven de la actividad en I+D+i de las empresas del sector ferroviario.

El Centro permitirá la atracción de nuevas empresas a Andalucía, y ayudará, de esta forma, a convertirse en un nudo de investigación clave en el sector ferroviario. Asimismo, servirá de base para el desarrollo del tejido económico y empresarial en la región con la creación de más de siete mil empleos y la movilización de sesenta millones de euros de inversión privada.

Una vez se finalice su construcción, que está prevista que se inicie en 2011 y dure cuatro años, será el mayor centro de este tipo, superando a los que ya existentes en la República Checa, Alemania, Japón y Estados Unidos. De este modo, se refuerza la competitividad internacional de un sector clave en nuestro país como es el ferroviario, posicionándolo al frente de la vanguardia tecnológica europea y mundial.

Esta actuación se enmarca en el eje de la Innovación desde la demanda pública de la Estrategia Estatal de Innovación. Se trata de mejorar la forma en que las administraciones públicas realizan sus compras públicas, de forma que sea posible fomentar el desarrollo tecnológico de las empresas españolas, generándose así oportunidades de negocio para empresas innovadoras en sectores llamados a jugar un papel relevante en el nuevo modelo productivo.



## Ciencia e Innovación

### SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS RADICADAS EN PARQUES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS

El Consejo de Ministros ha autorizado la concesión de seis ayudas de cuantía superior a doce millones de euros correspondientes a la convocatoria del año 2010 del subprograma del Ministerio de Ciencia e Innovación dedicado a actuaciones científico-tecnológicas en entidades públicas radicadas en los Parques Científicos y Tecnológicos, denominado INNPLANTA.

Las entidades beneficiarias y sus respectivas ayudas son:

ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE (en euros)
FUNDACIÓ PRIVADA INSTITUT DE RECERCA DE L'ENERGIA DE CATALUNYA	13.105.000,00
PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA, S.A.	13.027.865,50
PARQUE TECNOLÓGICO – TEKNOLOGI ELKARTEGIA, S.A.	24.718.746,00
PARQUE TECNOLÓGICO Y AERONÁUTICO DE ANDALUCIA, S.L	12.472.459,00
FUNDACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO CIENCIAS DE LA SALUD	16.395.080,06
UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	12.353.384,00

La convocatoria INNPLANTA 2010, que se enmarca en el eje de integración territorial de la Estrategia Estatal de Innovación (e2i), tiene como objetivos apoyar la implantación y mejora de infraestructuras científico-tecnológicas, así como la adquisición de equipamiento, en los Parques Científicos y Tecnológicos, para utilizarlos en actividades de I+D+i y de transferencia de resultados de investigación, fomentando la cooperación y colaboración entre los agentes del sistema ciencia, tecnología, empresa y ciudadano.

A través de esta convocatoria, el Ministerio de Ciencia e Innovación ha destinado en 2010 un total de 355 millones de euros (274,2 millones de euros en forma de préstamo y 80,6 millones de euros en forma de anticipos FEDER) para apoyar a los Parques Científicos y Tecnológicos españoles. En total, se han aprobado 232 proyectos en los que participan 164 beneficiarios diferentes.

La Ley General de Subvenciones establece que para autorizar la concesión de ayudas de cuantía superior a doce millones de euros es necesario acuerdo del Consejo de Ministros.





## Ciencia e Innovación

### SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE GRANADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA INNOCAMPUS

El Consejo de Ministros ha autorizado la concesión de una ayuda en forma de préstamo de cuantía superior a doce millones de euros, correspondiente a la convocatoria del año 2010 del Programa INNOCAMPUS del Ministerio de Ciencia e Innovación, en el marco del Programa Campus de Excelencia Internacional. En concreto, se trata de la ayuda correspondiente a la Universidad de Granada, por un importe de catorce millones de euros.

INNOCAMPUS es una de las convocatorias incluidas en el Plan INNOVACIÓN 2010, que se enmarca en la Estrategia Estatal de Innovación. INNOCAMPUS busca mejorar la calidad de las universidades españolas y la integración de sus capacidades con los agentes de ciencia y tecnología españoles, teniendo como principales objetivos fomentar la especialización y el liderazgo internacional del sistema de I+D+i español.

Con esta convocatoria el Ministerio de Ciencia e Innovación pretende aumentar la capacidad de atracción a las Universidades de investigadores, centros de I+D+i y empresas de alto valor añadido.

A través de la convocatoria INNOCAMPUS 2010, el Ministerio de Ciencia e Innovación ha destinado 150 millones de euros a 26 proyectos de I+D+i en Campus de Excelencia, en los que participan un total de 38 universidades. Todos estos proyectos proponen actuaciones singulares para incrementar las capacidades científicas y tecnológicas de las Universidades españolas, así como la transferencia y valorización de la tecnología hacia el tejido productivo.

La Ley General de Subvenciones establece que para autorizar la concesión de ayudas de cuantía superior a doce millones de euros será necesario acuerdo del Consejo de Ministros.



## Ciencia e Innovación

### MODIFICADO EL CONVENIO CON CASTILLA-LA MANCHA PARA CONSTRUIR EL CENTRO DE EXPERIMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE HIDRÓGENO Y PILAS DE COMBUSTIBLE

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Ciencia e Innovación a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros para posibilitar la modificación de un convenio de colaboración suscrito entre ese Departamento y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Dicho convenio tiene como fin la creación del consorcio para el diseño, construcción, equipamiento y explotación del Centro Nacional de Experimentación de Tecnologías de Hidrógeno y Pilas de Combustible (CNETHPC) en Puertollano (Ciudad Real).

El mencionado Convenio de colaboración data de 21 de diciembre de 2007. En él la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y el entonces Ministerio de Educación y Ciencia acordaron la creación del consorcio y la aportación al 50 por 100 de la financiación necesaria para el diseño, construcción, equipamiento y explotación del Centro citado. Este convenio continúa en vigor en la actualidad y su vigencia expira en diciembre de 2021. No obstante, y dado que actualmente se encuentra finalizada la fase de diseño del proyecto y éste se encuentra en construcción, se considera oportuno suscribir una modificación del Convenio de Colaboración para adaptar la financiación a la evolución real del proyecto.

Esta modificación mantiene íntegramente los objetivos previstos inicialmente para el CNETHPC en cuanto a prestaciones, capacidades y utilidades ofrecidas a la comunidad científica y técnica española, en tanto las aportaciones de la partes para cubrir los costes de construcción y equipamiento ascienden a 38.519.000 euros, tal como recogía el convenio suscrito en 2007. Los cambios se hallan en la optimización del modelo de explotación científica de la instalación, de forma que se consigue una reducción de gastos corrientes durante la fase de explotación, lo que permite ajustar las correspondientes aportaciones anuales a realizar por ambas administraciones en el periodo 2010-2021.

#### Objetivo del Centro

El Centro de Experimentación de Tecnologías de Hidrógeno y Pilas de Combustible tiene como objetivo la investigación científica y tecnológica en todos los aspectos relativos al hidrógeno (generación, almacenamiento, transporte, utilización, etcétera) y las pilas de combustible. Está al servicio de toda la comunidad científica y tecnológica nacional y abierto a la colaboración internacional.

El centro está incluido en el Mapa de Instalaciones Científicas y Técnicas Singulares aprobado por la Conferencia de Presidentes del 11 de enero de 2007 y constituye una importante muestra de colaboración entre el Estado y una Comunidad Autónoma en materia de Instalaciones Científicas.



## Economía y Hacienda

### AUTORIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA A CANTABRIA

El Consejo de Ministros ha autorizado a la Comunidad Autónoma de Cantabria a tomar préstamos a largo plazo hasta un importe máximo de 151.837.900 euros.

Dicha operación es la segunda que se autoriza con cargo al incremento de deuda del ejercicio 2010, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera del 15 junio de 2000.

Así, el importe autorizado se encuentra dentro del segundo tramo del 1,20 por 100 del PIB de la Comunidad previsto en el Acuerdo y se produce tras la evaluación por el Ministerio de la aplicación de las medidas incluidas en el plan de reequilibrio, así como de la ejecución del presupuesto de la Comunidad correspondiente al primer semestre del ejercicio, de la que se deduce que la actuación hasta dicha fecha resulta adecuada a la senda de déficit aprobada.

La operación es igualmente conforme con el Plan económico-financiero de reequilibrio declarado idóneo por el citado Consejo y con el programa anual de endeudamiento de la Comunidad.

Esta operación de endeudamiento se autoriza según lo establecido en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas y en la Ley Orgánica, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, de 2001.



## Educación

### CARÁCTER OFICIAL DE 164 NUEVOS TÍTULOS DE GRADO

El Consejo de Ministros ha acordado establecer el carácter oficial de 164 nuevos títulos de grado. Con el establecimiento del carácter oficial de todos estos títulos son ya 1.737 los títulos de Grado incorporados al Registro de Universidades, Centros y Títulos del Ministerio de Educación.

A continuación se relacionan por rama del conocimiento y por universidad.

#### ARTES Y HUMANIDADES

##### Universidad de Almería

Graduado o Graduada en Humanidades

##### Universidad de Córdoba

Graduado o Graduada en Filología Hispánica

##### Universidad de La Laguna

Graduado o Graduada en Estudios Francófonos Aplicados

##### Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

Graduado o Graduada en Lengua Española y Literaturas Hispánicas

##### Universidad de León

Graduado o Graduada en Geografía y Ordenación del Territorio

##### Universidad Miguel Hernández de Elche

Graduado o Graduada en Bellas Artes

##### Universidad de Oviedo

Graduado o Graduada en Estudios Clásicos y Románicos

Graduado o Graduada en Estudios Ingleses

Graduado o Graduada en Lengua Española y sus Literaturas

Graduado o Graduada en Lenguas Modernas y sus Literaturas

##### Universidad de Santiago de Compostela

Graduado o Graduada en Ciencias de la Cultura y Difusión Cultural

##### Universidad de Valencia

Graduado o Graduada en Estudios Hispánicos, Lengua Española y sus Literaturas

Graduado o Graduada en Estudios Ingleses



Graduado o Graduada en Filología Catalana  
Graduado o Graduada en Filología Clásica  
Graduado o Graduada en Filosofía  
Graduado o Graduada en Lenguas Modernas y sus Literaturas  
Graduado o Graduada en Traducción y Mediación Interlingüística

## CIENCIAS

**Universidad de La Laguna**  
Graduado o Graduada en Biología

**Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**  
Graduado o Graduada en Ciencias del Mar

**Universidad Miguel Hernández de Elche**  
Graduado o Graduada en Biotecnología  
Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales

**Universidad de Oviedo**  
Graduado o Graduada en Geología

**Universidad Rey Juan Carlos**  
Graduado o Graduada en Ciencias Ambientales

**Universidad de Salamanca**  
Graduado o Graduada en Geología  
Graduado o Graduada en Química

**Universidad de Valencia**  
Graduado o Graduada en Química

**Universidad de Zaragoza**  
Graduado o Graduada en Biotecnología  
Graduado o Graduada en Física  
Graduado o Graduada en Matemáticas  
Graduado o Graduada en Química

## CIENCIAS DE LA SALUD

**Universidad Antonio de Nebrija**  
Graduado o Graduada en Enfermería  
Graduado o Graduada en Fisioterapia



**Universidad de Burgos**

Graduado o Graduada en Enfermería

**Universidad Complutense de Madrid**

Graduado o Graduada en Farmacia

Graduado o Graduada en Fisioterapia

Graduado o Graduada en Podología

**Universidad Jaume I**

Graduado o Graduada en Psicología

**Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

Graduado o Graduada en Enfermería

Graduado o Graduada en Fisioterapia

**Universidad Miguel Hernández de Elche**

Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte

Graduado o Graduada en Fisioterapia

Graduado o Graduada en Podología

Graduado o Graduada en Psicología

**Universidad de Murcia**

Graduado o Graduada en Medicina

**Universidad de Oviedo**

Graduado o Graduada en Odontología

Graduado o Graduada en Terapia Ocupacional

**Universidad Pública de Navarra**

Graduado o Graduada en Fisioterapia

**Universidad Rey Juan Carlos**

Graduado o Graduada en Terapia Ocupacional

**Universidad de Santiago de Compostela**

Graduado o Graduada en Óptica y Optometría

**Universidad de Valencia**

Graduado o Graduada en Enfermería

Graduado o Graduada en Logopedia

Graduado o Graduada en Medicina

Graduado o Graduada en Óptica y Optometría

Graduado o Graduada en Podología



## **Universidad de Valladolid**

Graduado o Graduada en Logopedia

## **Universidad de Zaragoza**

Graduado o Graduada en Nutrición Humana y Dietética

Graduado o Graduada en Odontología

Graduado o Graduada en Veterinaria

## **CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS**

### **Universidad Alfonso X El Sabio**

Graduado o Graduada en Derecho

### **Universidad de Burgos**

Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos

### **Universidad Francisco de Vitoria**

Graduado o Graduada en Derecho

### **Universidad Internacional de la Rioja**

Graduado o Graduada en Derecho

### **Universidad Jaime I**

Graduado o Graduada en Criminología y Seguridad

Graduado o Graduada en Maestro en Educación Infantil

Graduado o Graduada en Maestro en Educación Primaria

### **Universidad de La Laguna**

Graduado o Graduada en Sociología

### **Universidad Miguel Hernández de Elche**

Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas

Graduado o Graduada en Ciencias Políticas y Gestión Pública

Graduado o Graduada en Comunicación Audiovisual

Graduado o Graduada en Comunicación y Relaciones Públicas

Graduado o Graduada en Derecho

Graduado o Graduada en Estadística Empresarial

Graduado o Graduada en Periodismo

Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos

### **Universidad de Murcia**

Graduado o Graduada en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte



## **Universidad de Oviedo**

Graduado o Graduada en Comercio y Marketing

Graduado o Graduada en Derecho

Graduado o Graduada en Trabajo Social

## **Universidad Pompeu Fabra**

Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas

Graduado o Graduada en Ciencias Empresariales

Graduado o Graduada en Ciencias Políticas y de la Administración

Graduado o Graduada en Derecho

Graduado o Graduada en Economía

Graduado o Graduada en Estudios Internacionales de Economía y Empresa/International Business Economics

## **Universidad Rovira i Virgili**

Graduado o Graduada en Finanzas y Contabilidad

## **Universidad de Salamanca**

Graduado o Graduada en Educación Social

Graduado o Graduada en Maestro en Educación Infantil

Graduado o Graduada en Maestro en Educación Primaria

Graduado o Graduada en Pedagogía

Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos

Graduado o Graduada en Turismo

## **Universidad de Valencia**

Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas

Graduado o Graduada en Ciencias Políticas y de la Administración Pública

Graduado o Graduada en Criminología

Graduado o Graduada en Derecho

Graduado o Graduada en Economía

Graduado o Graduada en Finanzas y Contabilidad

Graduado o Graduada en Geografía y Medio Ambiente

Graduado o Graduada en Negocios Internacionales/ Internacional Business

Graduado o Graduada en Sociología

Graduado o Graduada en Turismo

## **Universidad de Valladolid**

Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas

Graduado o Graduada en Finanzas, Banca y Seguros

Graduado o Graduada en Marketing e Investigación de Mercados





## **Universidad de Zaragoza**

Graduado o Graduada en Derecho

Graduado o Graduada en Economía

Graduado o Graduada en Finanzas y Contabilidad

Graduado o Graduada en Marketing e Investigación de Mercados

Graduado o Graduada en Relaciones Laborales y Recursos Humanos

## **INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**

### **Universidad de Alcalá**

Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica de Comunicaciones

Graduado o Graduada en Ingeniería en Electrónica y Automática Industrial

Graduado o Graduada en Ingeniería en Sistemas de Telecomunicación

Graduado o Graduada en Ingeniería Telemática

### **Universidad de Almería**

Graduado o Graduada en Ingeniería Agrícola

### **Universidad de Cádiz**

Graduado o Graduada en Ingeniería Química

### **Universidad Jaime I**

Graduado o Graduada en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural

Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica

Graduado o Graduada en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Productos

Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnologías Industriales

Graduado o Graduada en Ingeniería Informática

Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica

Graduado o Graduada en Ingeniería Química

Graduado o Graduada en Matemática Computacional

### **Universidad Miguel Hernández de Elche**

Graduado o Graduada en Ciencia y Tecnología de los Alimentos

Graduado o Graduada en Ingeniería Agroalimentaria y Agroambiental

Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica

Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica y Automática Industrial

Graduado o Graduada en Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información

Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica

### **Universidad de Oviedo**

Graduado o Graduada en Ingeniería de Tecnologías Mineras

Graduado o Graduada en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación

Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica

Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática



Graduado o Graduada en Ingeniería en Geomática y Topografía  
Graduado o Graduada en Ingeniería Forestal y del Medio Natural  
Graduado o Graduada en Ingeniería Informática del Software  
Graduado o Graduada en Ingeniería Informática en Tecnologías de la Información  
Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica  
Graduado o Graduada en Ingeniería Química  
Graduado o Graduada en Ingeniería Química Industrial

#### **Universidad Politécnica de Madrid**

Graduado o Graduada en Ingeniería Aeroespacial  
Graduado o Graduada en Ingeniería de Organización  
Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica  
Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática  
Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica  
Graduado o Graduada en Matemáticas e Informática

#### **Universidad Pública de Navarra**

Graduado o Graduada en Ingeniería Electromecánica  
Graduado o Graduada en Ingeniería en Tecnologías Industriales

#### **Universidad Rey Juan Carlos**

Graduado o Graduada en Ingeniería Ambiental

#### **Universidad de Valencia**

Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica de Telecomunicación  
Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica Industrial  
Graduado o Graduada en Ingeniería Informática  
Graduado o Graduada en Ingeniería Multimedia  
Graduado o Graduada en Ingeniería Química  
Graduado o Graduada en Ingeniería Telemática

#### **Universidad de Valladolid**

Graduado o Graduada en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación

#### **Universidad de Zaragoza**

Graduado o Graduada en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural  
Graduado o Graduada en Ingeniería Civil  
Graduado o Graduada en Ingeniería de Tecnologías Industriales  
Graduado o Graduada en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación  
Graduado o Graduada en Ingeniería Eléctrica  
Graduado o Graduada en Ingeniería Electrónica y Automática  
Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica



## Fomento

### REAJUSTADAS LAS PROGRAMACIONES DE LOS ACUERDOS CON LA SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE

El Consejo de Ministros ha autorizado la firma de las Adendas a los Convenios 2007, 2008 y 2009 de Gestión Directa entre el Ministerio de Fomento y la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITT) para la promoción de determinadas infraestructuras ferroviarias de titularidad estatal.

En julio de este año el Consejo de Ministros autorizó al Ministerio de Fomento a adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros para poder adecuar la financiación de las infraestructuras del transporte terrestre a realizar por SEITT a las medidas adoptadas en el Plan de Acción Inmediata 2010 y el Plan de Austeridad de la Administración General del Estado 2011-2013. Por ello, ha sido necesaria una reprogramación de las aportaciones de los contratos suscritos por la SEITT que se realizarán en el período 2011-2016.



## Justicia

### NUEVA PETICIÓN DE EXTRADICIÓN A FRANCIA DEL MIEMBRO DE ETA JOSÉ FRANCISCO SEGUOLA

El Consejo de Ministros ha acordado solicitar de nuevo la extradición activa a Francia del etarra José Francisco Segurola Mayo, nacido el 19 de abril de 1954 en Guipúzcoa.

Los hechos que fundamentan la solicitud de extradición estriban en que el reclamado está acusado de haber solicitado a un tercero que diera alojamiento a varios miembros del comando Donosti de ETA, quienes fabricaron un zulo en un caserío localizado por la policía el 6 de junio de 1994, en cuyo interior se encontraron numeroso armamento y explosivos de todo tipo, que fueron utilizados en el ametrallamiento del cuartel de la Guardia Civil en Eibar en diciembre de 1982 y en los disparos contra el cuartel de Loyola en San Sebastián del 29 de abril de 1991.

La solicitud de extradición proviene del Juzgado Central de Instrucción nº 5 de la Audiencia Nacional. El Consejo de Ministros de 3 de diciembre de 2010 ya acordó solicitar la extradición de Segurola, a petición del Juzgado Central de Instrucción nº 2 de la Audiencia Nacional y en virtud del Sumario 20/91. El reclamado los será ahora por dos causas.

A esta petición no se le aplica el procedimiento de la orden europea de detención y entrega, sino el anterior sistema de extradición al ser los hechos delictivos acaecidos con anterioridad al 1 de noviembre de 1993, conforme a la Declaración efectuada por Francia, en virtud del artículo 32 de la Decisión Marco del Consejo de la Unión Europea, de 13 de junio de 2002, relativa a la orden de detención europea y a los procedimientos de entrega entre Estados Miembros.

El procedimiento de extradición que se aplica con Francia a partir del 1 de julio de 2005 es el Convenio establecido sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea relativo a la extradición entre Estados miembros de la Unión, hecho en Dublín el 27 de septiembre de 1996.



## Industria, Turismo y Comercio

### 54 MILLONES PARA ACTUACIONES TURÍSTICAS EN ILLES BALEARS

El Consejo de Ministros ha aprobado cuatro Acuerdos para promover una serie de actuaciones turísticas en las Islas Baleares, que supondrán una inversión pública total de 54 millones de euros que tienen como objetivo combatir la desestacionalización y conseguir un reequilibrio socio-territorial de uno de los destinos vacacionales líderes de nuestro país.

#### Playa de Palma

El primer acuerdo financiará actuaciones del consorcio urbanístico Playa de Palma. Con una dotación de diez millones de euros, el programa contempla la compra de patrimonio (edificaciones), la mejora de infraestructuras subterráneas y la reparación integral de deficiencias. También se realizará una remodelación de Playa de Palma bajo criterios de sostenibilidad medioambiental, de negocio turístico y comercial y de mejora de la calidad residencial de la zona.

#### Plataforma logística

El segundo programa, que cuenta con un presupuesto de doce millones de euros de los cuales cuatro serán aportados por la Administración General del Estado a través de Turismo de España, está encargado de diseñar, construir e implantar la Plataforma Logística de Distribución Turística (TURISTEC), así como adquisición de un edificio para su explotación.

La Plataforma TURISTEC será de ayuda para el sector en tanto en cuanto minimizará la inversión en tecnología para el hotel u oferta complementaria, y servirá de conexión con agentes de venta/ aglutinadores de oferta, así como motor de reservas por web visible en mayor número de canales de venta, haciendo de la gestión una actividad más simple y menos dependiente de intermediarios.

#### Palacio de Congresos

El tercer convenio recoge una inversión de veinte millones de euros dedicados a financiar la aportación del presente ejercicio a la construcción del Palacio de Congresos de Palma.

#### Proyectos turísticos

El cuarto Acuerdo autoriza diversas actuaciones para financiar proyectos turísticos diferentes al de sol y playa por un importe total de veinte millones de euros que se distribuirán en las islas de Mallorca (ocho millones), Ibiza (nueve millones) y Formentera (tres millones).



## APORTACIÓN DE LA OCDE

El Consejo de Ministros ha aprobado la aportación voluntaria de quince mil euros a la Comisión de Turismo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) por parte del Instituto de Turismo de España.

Esta aportación financiará parte de las actividades de este Comité de Turismo.



## Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

### 35,5 MILLONES A COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA PROGRAMAS AGRÍCOLAS, GANADEROS, Y DE DESARROLLO RURAL

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se formalizan los criterios de distribución y los compromisos financieros resultantes de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural del 2 de diciembre de 2010, por un total de 35.525.851 euros. De esta cantidad, 32.968.339 euros se destinarán a programas de desarrollo rural y 2.557.512 euros para líneas de actuación de los programas agrícolas y ganaderos.

#### Desarrollo rural

Se ha acordado la distribución de 32.968.339 euros para programas de desarrollo rural, cantidad de la cual 31.776.455 euros corresponden a la ayuda de Estado a invernaderos de tomate a distribuir entre las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias, Región de Murcia y Comunidad Valenciana.

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino responde así a la demanda del sector de producción de tomate de invernaderos español, mediante el apoyo a las explotaciones productoras de tomate de invernadero a través de la medida de desarrollo rural de "Modernización de Explotaciones Agrarias". Ello se ha instrumentado dentro de los Programas de Desarrollo Rural de las Comunidades Autónomas implicadas, a través de una ayuda nacional, es decir, sin cofinanciación por parte del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

También se ha aprobado para los proyectos piloto asociados a la Red Rural Nacional la asignación de 740.358 euros a la Comunidad Autónoma de Cataluña. Este crédito quedaba pendiente de confirmación y completa los 36 proyectos pilotos asociados a la Red Rural Nacional aprobados anteriormente, por un importe total de 12.736.800 euros.

Por otro lado, se han asignado un total de 451.615 euros a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Modulación de Ayudas Agrarias. Esta norma se promulgó en Castilla-La Mancha para su aplicación a los pagos directos que recibieron los agricultores con arreglo a los regímenes de ayuda de la política agraria común.

#### Programas ganaderos

Dentro del capítulo de programas ganaderos se ha aprobado el reparto de 2.557.512 euros.

Para la mejora de la calidad y trazabilidad de los sectores ganaderos, fomento de sistemas de producción de razas autóctonas en regímenes extensivos se han asignado un total de 1.577.512 euros. Los beneficiarios de estas subvenciones deberán aplicar unos sistemas de



producción y cría ganadera con criterios de sostenibilidad basados en el uso de razas autóctonas y en sistemas extensivos ligados a la tierra y con aprovechamiento de recursos naturales, cumpliendo, además, unos requisitos por encima de lo establecido en la normativa legal vigente en materia de sanidad animal, bienestar o medioambiente.

Por otro lado, para programas estatales de control y erradicación de las EETs y otras enfermedades de los animales corresponden 980.000 euros. En concreto, esta cuantía está destinada al programa de vigilancia frente a las encefalopatías espongiformes transmisibles (EET). De esta forma, se transfieren fondos que permiten la adquisición de kits de diagnóstico para el programa de vigilancia de las EET. Este programa está basado en la toma de muestras y análisis de animales bovinos, ovinos y caprinos en matadero y en las explotaciones. Con los fondos disponibles se ha realizado una distribución proporcional al volumen de muestras que realiza anualmente cada Comunidad Autónoma.

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Programas estatales de control y erradicación de las EETs y otras enfermedades	Mejora de la calidad de la trazabilidad de los sectores ganaderos	TOTAL GENERAL (euros)
ANDALUCÍA	73.344	299.542	372.886
ARAGÓN	30.700	179.909	210.609
PRINCIPADO DE ASTURIAS	63.844	101.825	165.669
ILLES BALEARS	18.451	13.136	31.587
CANARIAS	12.521	6.539	19.060
CANTABRIA	29.091	17.347	46.438
CASTILLA-LA MANCHA	69.573	201.960	271.533
CASTILLA Y LEÓN	200.680	304.080	504.760
CATALUÑA	67.237	84.903	152.140
EXTREMADURA	68.447	200.082	268.529
GALICIA	306.484	84.323	390.807
LA RIOJA	4.058	9.461	13.519
MADRID	17.387	22.501	39.888
REGIÓN DE MURCIA	12.751	47.198	59.949
VALENCIANA	5.432	4.706	10.138
<b>TOTAL</b>	<b>980.000</b>	<b>1.577.512</b>	<b>2.557.512</b>





COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Proyectos piloto asociados a la Red Rural Nacional	Modernización de explotaciones. Aportación al Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha	Modernización de explotaciones, Instalación de jóvenes agricultores, planes de mejora y otras actuaciones. Ayuda de Estado a invernaderos de tomate			TOTAL GENERAL (euros)
ANDALUCÍA	--	--	8.950.000,00	7.590.061,29	3.786.780,40	20.326.841,69
CANARIAS	--	--	1.540.000,00	1.304.541,78	650.868,35	3.495.410,13
CASTILLA-LA MANCHA	--	451.615,77	--	--	--	451.615,77
CATALUÑA	740.358,37	--	--	--	--	740.358,37
REGIÓN DE MURCIA	--	--	2.840.000,00	2.371.894,15	1.183.397,00	6.395.291,15
VALENCIANA	--	--	670.000,00	592.973,54	295.849,25	1.558.822,79
<b>TOTAL</b>	<b>740.358,37</b>	<b>451.615,77</b>	<b>14.000.000,00</b>	<b>11.859.470,76</b>	<b>5.916.895,00</b>	<b>32.968.339,90</b>



## Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

### DISTRIBUCIÓN DE 2,3 MILLONES DE EUROS AL SECTOR PESQUERO ESPAÑOL

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se formalizan los criterios de distribución y los compromisos financieros resultantes de la Conferencia Sectorial de Pesca del 22 de noviembre de 2010, por un total de 2.339.504 euros. Esta cantidad se destinará a los proyectos gestionados por las Comunidades Autónomas en el marco del Fondo Europeo de la Pesca.

#### Fondo Europeo de la Pesca

El programa operativo del Fondo Europeo de Pesca, aprobado mediante una Decisión de la Comisión del 13 de diciembre de 2007, incluye en sus Planes Financieros el importe de cofinanciación del Fondo del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino para el total del periodo 2007/2013.

Tras la reunión de la Conferencia Sectorial de Pesca de 12 de abril de 2010, en la que se aprobó la distribución entre las Comunidades Autónomas del anticipo de 14.321.335,46 euros de la cantidad correspondiente a la anualidad 2010, que fue aprobada por el Consejo de Ministros, se aprueba ahora la distribución entre las Comunidades Autónomas de 2.339.504 euros con el fin de equilibrar las aportaciones del Ministerio correspondientes a la Dirección General de Ordenación Pesquera para la cofinanciación del Fondo Europeo de Pesca y los compromisos de las Comunidades Autónomas.

Programa operativo FEP:

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	A TRANSFERIR (euros)
ANDALUCÍA	2.079.404,87
REGIÓN DE MURCIA	242.080,89
CANTABRIA	18.018,78
<b>TOTAL</b>	2.339.504,54



## Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

### ADENDA AL CONVENIO SOBRE LOS CRÉDITOS A LOS AGRICULTORES Y GANADEROS AFECTADOS POR LA SEQUÍA DE 2005

- De esta forma, se completará el compromiso del Ministerio, por el que se han concedido bonificaciones a los créditos por un importe de 71.104.310 euros entre los años 2006 y 2012.

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, y al Instituto de Crédito Oficial a suscribir una adenda al Convenio de colaboración que ambas entidades firmaron en diciembre de 2005 para la instrumentación de una línea de préstamos de mediación para afectados por la sequía, tal y como estaba previsto en el correspondiente Real Decreto Ley que se aprobó en 2005 para paliar los efectos de la gran sequía sufrida en todo el territorio nacional en dicho año.

Con esta adenda se finaliza la colaboración que el Instituto de Crédito Oficial y el Ministerio han llevado a cabo en los últimos años tanto para la concesión y puesta en marcha de la línea de créditos citada, como para la bonificación parcial tanto del principal como de los tipos de interés establecidos para cada uno de los créditos que cumpliesen las condiciones previstas para beneficiarse de estas ayudas.

Inicialmente, estaba previsto que la amortización de estos préstamos finalizase en el año 2010 pero, como consecuencia de la ampliación del plazo inicial para la formalización de las operaciones, al igual que de las posteriores ampliaciones para aceptar operaciones con recursos favorables, se ha producido un retraso en los vencimientos previstos para los préstamos que ha obligado a revisar las bonificaciones que el Ministerio concede al Instituto de Crédito Oficial con relación a los mismos, así como a modificar la duración de la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2012, fecha en la que finalizará la devolución de estos créditos.

#### **68.000 operaciones**

De este modo, finalmente se han financiado más de 68.000 operaciones por un valor total de crédito aproximado de 760 millones de euros. El total de las bonificaciones concedidas por el Ministerio a los beneficiarios a través de su convenio con el ICO asciende 71.104.310,42 euros.



Esta acción, que forma parte de las ayudas de Estado aprobadas por la Comisión Europea puestas en marcha tras la grave sequía de 2005, se incluye en el marco de estrecha colaboración que el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, y el Instituto de Crédito Oficial tienen establecido para poder dar respuesta a las situaciones excepcionales que se producen en el sector agrario nacional, tal y como se ha podido comprobar de nuevo en 2010 con la puesta en marcha del Plan para la Mejora de la financiación del Sector Agrario.



## Trabajo e Inmigración

### MODIFICADA LA COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que regula la composición de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo para su adaptación a la nueva estructura de los departamentos ministeriales de la Administración General del Estado.

El Real Decreto actualiza la referencia al órgano que ocupa la presidencia, que corresponde a la persona titular de la nueva Secretaría de Estado de Empleo, así como la nueva denominación del órgano que ocupa la vicepresidencia correspondiente al grupo que representa a la Administración General del Estado, que corresponde al subsecretario de Sanidad, Política Social e Igualdad.

Por último, se redistribuyen los vocales representativos de dicho ámbito de la Administración General del Estado y se asigna el vocal con que contaba cada uno de los suprimidos Ministerios de Vivienda e Igualdad, a los Ministerios del Interior y de Industria, Turismo y Comercio, que pasarán a tener dos vocales, respectivamente. Además, se consignan las nuevas denominaciones de los Ministerios de Política Territorial y Administración Pública y de Sanidad, Política Social e Igualdad.

#### Órgano de participación institucional

La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo es el órgano colegiado de las Administraciones Públicas en la formulación de las políticas de prevención y, es el órgano de participación institucional en materia de seguridad y salud en el Trabajo.

La Comisión, creada por la Ley de Prevención y Riesgos Laborales de 1995, conoce las actuaciones que desarrollan las Administraciones Públicas competentes en materia de promoción de la prevención de riesgos laborales, de asesoramiento técnico y de vigilancia y control, e informa y formula propuestas en relación a dichas actuaciones.

Dicho órgano está integrado por un representante de cada una de las Comunidades Autónomas y por igual número de miembros de la Administración General del Estado y, paritariamente con todos los anteriores, por representantes de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas. En otro Real Decreto de 1996 quedó establecido que habría diecisiete vocales en el ámbito de la Administración General del Estado en representación de diversos Ministerios.



La Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo de 2007-2012 incluye en su objetivo 8 la revalorización de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, e insta la adopción de un conjunto de medidas dirigidas a configurarla como el foro de concertación y diálogo entre el Estado, las Comunidades Autónomas y los interlocutores sociales de las políticas de prevención.



## Justicia

### SEPARADOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y DE INSTRUCCIÓN EN BALEARES Y CANARIAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se establece la separación de juzgados de primera instancia y juzgados de instrucción de los partidos judiciales de Inca, Manacor (Illes Balears), Arrecife (Las Palmas) y Arona (Santa Cruz de Tenerife), lo que representa una inversión de 33.467,20 euros.

La finalidad de esta separación es adecuar la planta judicial de estos partidos judiciales a las necesidades existentes, tal como se dispone en la Ley de Demarcación y de Planta Judicial. Asimismo, se pretende mejorar la Administración de Justicia consiguiendo una mayor eficacia en la tramitación y resolución de asuntos, lo que favorecerá la especialización y efectividad en el ejercicio de la función jurisdiccional.

Estos partidos judiciales tienen actualmente una planta judicial de ocho juzgados de primera instancia e instrucción, en los partidos judiciales de Inca y de Manacor, y de nueve en los partidos judiciales de Arrecife y de Arona, además de un juzgado de violencia sobre la mujer en este último partido judicial. El Real Decreto de 25 de junio de 2010, creó los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción nº 8 de Inca y de Manacor y nº 9 de Arrecife y de Arona, cuya entrada en funcionamiento está prevista para el día 30 de diciembre de 2010, fecha que coincide con la de la efectividad prevista para la separación de Juzgados en estos partidos judiciales.

Mediante el Real Decreto hoy aprobado se establece la separación de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de los partidos judiciales de Inca y Manacor en cinco Juzgados de Primera Instancia y en tres Juzgados de Instrucción, y de Arrecife y Arona en cinco Juzgados de Primera Instancia y en cuatro de Instrucción, con efectividad desde el día 30 de diciembre de 2010, tal y como se recoge en el cuadro adjunto.

Además, atendiendo a la solicitud del Consejo General del Poder Judicial y a propuesta del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, se procede a la atribución de funciones de registro civil al Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Arona, por lo que queda sin efecto la atribución que tenía el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Arona.



JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN	NUEVA DENOMINACIÓN
Número 1 de Inca	de Instrucción nº 1 de Inca
Número 2 de Inca	de Primera Instancia nº 1 de Inca
Número 3 de Inca	de Primera Instancia nº 2 de Inca
Número 4 de Inca	de Primera Instancia nº 3 de Inca
Número 5 de Inca	de Instrucción nº 2 de Inca
Número 6 de Inca	de Instrucción nº 3 de Inca
Número 7 de Inca	de Primera Instancia nº 4 de Inca
Número 8 de Inca	de Primera Instancia nº 5 de Inca
Número 1 de Manacor	de Primera Instancia nº 1 de Manacor
Número 2 de Manacor	de Instrucción nº 1 de Manacor
Número 3 de Manacor	de Primera Instancia nº 2 de Manacor
Número 4 de Manacor	de Primera Instancia nº 3 de Manacor
Número 5 de Manacor	de Instrucción nº 2 de Manacor
Número 6 de Manacor	de Instrucción nº 3 de Manacor
Número 7 de Manacor	de Primera Instancia nº 4 de Manacor
Número 8 de Manacor	de Primera Instancia nº 5 de Manacor
Número 1 de Arrecife	de Primera Instancia nº 1 de Arrecife
Número 2 de Arrecife	de Primera Instancia nº 2 de Arrecife
Número 3 de Arrecife	de Primera Instancia nº 3 de Arrecife
Número 4 de Arrecife	de Primera Instancia nº 4 de Arrecife
Número 5 de Arrecife	de Primera Instancia nº 5 de Arrecife
Número 6 de Arrecife	de Instrucción nº 1 de Arrecife
Número 7 de Arrecife	de Instrucción nº 2 de Arrecife
Número 8 de Arrecife	de Instrucción nº 3 de Arrecife
Número 9 de Arrecife	de Instrucción nº 4 de Arrecife
Número 1 de Arona	de Primera Instancia nº 1 de Arona
Número 2 de Arona	de Primera Instancia nº 2 de Arona
Número 3 de Arona	de Primera Instancia nº 3 de Arona
Número 4 de Arona	de Primera Instancia nº 4 de Arona
Número 5 de Arona	de Primera Instancia nº 5 de Arona
Número 6 de Arona	de Instrucción nº 1 de Arona
Número 7 de Arona	de Instrucción nº 2 de Arona
Número 8 de Arona	de Instrucción nº 3 de Arona
Número 9 de Arona	de Instrucción nº 4 de Arona





## Industria, Turismo y Comercio

### DESIGNADO EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN PARA LA CALIDAD Y LA SEGURIDAD INDUSTRIAL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que establece que la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) se convierta en el Organismo Nacional de Acreditación. El cambio tiene como objetivo armonizar la normativa española de calidad y seguridad industrial con la legislación comunitaria establecida por la Decisión comunitaria del 9 de julio de 2008, que estipula que cada Estado miembro debe tener un único organismo nacional de acreditación.

ENAC ya realizaba las labores de vigilancia de mercado y el control de los productos procedentes de terceros países, incluyendo aquellos que se benefician de la libre circulación de mercancías en la Comunidad Europea, para que cumplan con los requisitos de proporcionar un elevado nivel de protección del interés público en ámbitos como la salud y seguridad en general, la salud y seguridad en el trabajo, la protección de los consumidores y la protección del medio ambiente.

La práctica diaria de acreditación de ENAC cumple con la inmensa mayoría de los requisitos establecidos por el Reglamento comunitario del 2008, que ya antes de su aprobación se encontraban contemplados dentro de la legislación española en la Ley de Industria, de 1992, y en el Real Decreto de 25 de diciembre de 1995 por el que se aprobó el Reglamento de Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial, el cual en su disposición adicional tercera reconoce y designa a ENAC como entidad acreditadora.

ENAC ha estado actuando a nivel estatal, tanto en el ámbito voluntario, como en el regulado en todos los ámbitos incluidos en el Reglamento comunitario de 2008, tales como Industria, Telecomunicaciones, Sanidad, Agricultura, Fomento y Medio Ambiente. Igualmente, entre sus funciones actuales está acreditar a todos aquellos organismos que lleven a cabo actividades de evaluación de la conformidad en base a las normas internacionales y europeas (ISO, CEN) que sean de aplicación. Finalmente la Entidad Nacional de Acreditación cuenta con la participación, en sus órganos de gobierno, de todas las partes interesadas, en particular las Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado, y forma parte de la Infraestructura europea de la acreditación.



## Industria, Turismo y Comercio

### PERMISO DE INVESTIGACIÓN PARA UN ALMACENAMIENTO DE DIÓXIDO DE CARBONO EN PALENCIA

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se declara reserva provisional a favor del Estado una zona del área denominada Almacén 3 situada en la provincia de Palencia, para la investigación y eventual explotación de estructuras subterráneas susceptibles de ser un almacenamiento de dióxido de carbono.

Asimismo, el Consejo de Ministros ha autorizado la formación de un consorcio para la investigación de esta zona denominado Estado Español-Palencia 3, investigación, desarrollo y explotación SL formado por dos entidades dependientes de la Junta de Castilla y León, Enagás, Iberdrola, Gas Natural y la Fundación Estudio Petrofísica y el Estado Español, que estará representado por la Dirección General de Política Energética y Minas.

En julio de 2010 la empresa "Palencia 3, investigación, desarrollo y explotación SL" solicitó un permiso para investigar en esta área. La zona declarada ahora reserva del Estado forma parte del área "Almacén 3", que fue inscrita en noviembre de 2007 como posible reserva provisional a favor del Estado junto con otras muchas zonas del territorio español susceptibles de albergar almacenamientos subterráneos de CO<sub>2</sub>.

Según la legislación vigente, las labores de investigación de una reserva provisional podrán ser explotadas por el Estado, por concurso público entre empresas o por un consorcio entre empresas y Estado. En este caso se ha optado por la última opción, por lo que el Consejo de Ministros ha autorizado la constitución del consorcio.

El porcentaje total que tiene el Estado en el consorcio es del 10 por 100, mientras que el 90 por 100 restante corresponde a la empresa Palencia 3, investigación, desarrollo y explotación SL", que será la encargada de realizar la investigación.

Los trabajos de investigación que se realicen en virtud de este permiso necesitarán de las correspondientes autorizaciones ambientales previstas en la legislación vigente.



## Sanidad, Política Social e Igualdad

### COMPROMISO DE GASTO PARA LA REFORMA DEL CENTRO DE SALUD "EL TARAJAL", EN CEUTA

El Consejo de Ministros ha autorizado al Instituto de Gestión Sanitaria (INGESA) a que adquiera compromisos de gastos en los años 2011 y 2012 para posibilitar la financiación de las obras de reforma y ampliación del Centro de Salud "El Tarajal" de la ciudad de Ceuta, iniciadas este año y cuyo plazo de ejecución es de 21 meses.

El gasto previsto para 2011 es de 2.844.620,99 euros y para 2012, de 2.305.810 euros, que representan, respectivamente, un porcentaje del 180'47 por 100 y del 146'29 por 100 del crédito inicial.



## Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

### REPARACIÓN DE DAÑOS EN EL SISTEMA DE RIEGOS DEL CANAL CALANDA-ALCAÑIZ (TERUEL)

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno, a las obras de emergencia en el sistema de riegos del canal Calanda-Alcañiz para reparar los daños producidos por las intensas precipitaciones que han tenido lugar durante el mes de octubre, en el término municipal de Alcañiz (Teruel).

La actuación, cuya inversión alcanza los dos millones de euros, tiene como objetivo la puesta a punto de esta infraestructura imprescindible para proceder el próximo año a su puesta en explotación.

El Tramo I del Canal, ejecutado por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, ha sufrido los efectos de la fuerte pluviometría que ha provocado daños en el revestimiento, en las cunetas y también ha producido la reducción de la capacidad portante por el arrastre de materiales.

El proyecto se centra fundamentalmente en algo más de trece kilómetros entre el p.k. 13,000 y el p.k. 29,290, donde se han detectado los principales problemas.

El tramo I tiene una longitud total de 26,2 kilómetros, con origen en el embalse de Calanda y su final en el río Regallo. Esta infraestructura es la red principal del sistema Calanda-Alcañiz, cuyas obras generales para puesta en riego han sido objeto de dos Planes Coordinados de Obras entre el Ministerio y el Gobierno de Aragón.



## Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

### LAMINACIÓN DE AVENIDAS HACÍA EL EMBALSE DEL VAL EN ZARAGOZA

El Consejo de Ministros ha dado el visto bueno a las obras de emergencia en el azud del río Queiles para la laminación de avenidas hacia el embalse del Val, en el término municipal de los Fayos (Zaragoza), por un presupuesto de cien mil euros.

Periódicamente, el río Queiles presenta importantes avenidas. Estas obras de emergencia, ejecutadas por el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, tienen como objetivo fundamental evitar las consecuencias que pudiesen ocasionar dichas avenidas y el desbordamiento del río, motivadas por las consiguientes inundaciones de campos y poblaciones.

Los trabajos se centrarán en la automatización de las compuertas del canal de desvío que, a través del azud de derivación, permite la introducción de los caudales sobrantes circulantes por el río Queiles hasta el embalse de El Val.

Con esta mejora se podrán derivar los caudales necesarios hacia el embalse cuando se detecte un aumento excesivo del nivel del Queiles, en situación de avenida. Así, se minimizarán las afecciones provocadas por los desbordamientos y el embalse podrá optimizar su función de regulación y laminación de caudales de crecida del río.



## Industria, Turismo y Comercio

### NUEVAS ATRIBUCIONES AL FONDO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA

El Consejo de Ministros ha aprobado dos Acuerdos mediante los cuales la línea destinada a retribuir a los medios propios de la Administración General del Estado y la Línea de Financiación de Estudios de Viabilidad (FEV) modalidad pública, ambas dependientes anteriormente del Fondo de Ayuda al Desarrollo, pasan a integrarse el Fondo de Internacionalización de la Empresa (FIEM), aprobado el pasado 28 de junio.

El primer Acuerdo supone que la retribución de empresas como P4R, INECO o ISDEFE, que prestan servicios de intermediación comercial y consultoría en materia de comercio exterior y financiación, así como la realización de actividades, por cuenta propia o de terceros, tendentes a la consecución de operaciones de internacionalización, pasa a depender del nuevo Fondo de Internacionalización de la Empresa.

Además, según el Acuerdo, la financiación de las encomiendas y otros estudios asignados a este tipo de empresas en relación con la gestión del FIEM se realizarán con cargo a las dotaciones anuales para el Fondo en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. Anteriormente, la línea que retribuía estas empresas era dotada con fondos bajo aprobación del Consejo de Ministros y renovada al agotarse éstos.

### FINANCIACIÓN DE ESTUDIOS DE VIABILIDAD

El segundo acuerdo integra la Línea FEV modalidad pública en el FIEM. La Línea FEV es un instrumento de política comercial, creado por Acuerdo del Consejo de Ministros el 28 de diciembre de 1995. El objetivo fundamental del instrumento es potenciar la internacionalización de las empresas españolas, en su vertiente exportadora e inversora y, en última instancia, fortalecer las relaciones económicas y comerciales entre España y los países beneficiarios. Esta Línea se instrumentaba a través de tres Modalidades: pública, multilateral y privada.

En el contexto de la "Modalidad Pública", la Línea FEV financia Estudios de Viabilidad, realizados por empresas españolas, de Proyectos y Programas de interés común en terceros países y se financiaba con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo (FAD). En un principio, la Línea FEV original incluía las modalidades pública y multilateral. No era anual, ya que se establecía con cargo a la dotación del FAD aprobada en un año determinado hasta que se agotase. Una vez agotada, procedía su ampliación sucesiva.

En la actualidad se considera necesaria la integración de la Línea FEV Modalidad Pública, destinada a la financiación de asistencias técnicas, consultorías, estudios y otros análisis de



interés especial para la estrategia de internacionalización, en el nuevo Fondo de Internacionalización de la Empresa (FIEM).

Por otra parte, los límites indicativos por operación previstos en anteriores acuerdos de Consejo de Ministros de hace más de quince años resultan claramente insuficientes, tanto por el tiempo transcurrido, como por las nuevas naturalezas y características de los proyectos y licitaciones a analizar, que no se limitan a cuestiones administrativas o institucionales sino que se extienden también al análisis de grandes proyectos - grandes infraestructuras, redes de transportes, etc.- cada vez más frecuentes.

Por ello, y en línea con lo previsto de poder realizar estudios superiores si la prioridad de política comercial así lo aconsejaban cabe dejar sin efecto el límite indicativo por operación previsto en 1999 (300.506,05 euros) ya que la financiación de las asistencias técnicas, consultorías y estudios se llevarán a cabo con cargo a la dotación anual presupuestaria prevista para el FIEM en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado cada año.



## Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino

### MODIFICADA LA REGLAMENTACIÓN DE ACEITES VEGETALES PARA RECOGER LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS NUEVAS VARIETADES DE PIPAS DE GIRASOL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifica la normativa vigente sobre reglamentación técnico-sanitaria de aceites vegetales comestibles. Establece cambios en las características que deben cumplir los aceites de semillas de girasol, adaptándolas a la evolución de los criterios y avances técnicos en esta materia y, en su caso, en lo dispuesto en la normativa comunitaria.

El objeto de la nueva norma es incorporar para la obtención de aceite nuevas variedades de pipas de girasol, con unas características físico-químicas diferentes en lo relativo al contenido en ácido esteárico y en ácido oleico.

Se modifica, por tanto, la caracterización físico-química y, en particular, la tabla porcentual de ácidos grasos, de forma que el aceite se podrá caracterizar de forma más correcta, facilitándose su identificación y el control de calidad.

La nueva normativa no contempla, por tanto, la inclusión de un aceite nuevo en la lista de los aceites vegetales autorizados para consumo humano. El aceite obtenido de las nuevas variedades seguirá denominándose para la venta "Aceite refinado de girasol".





## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### CONTRIBUCIONES A DISTINTOS ORGANISMOS Y PROGRAMAS INTERNACIONALES

El Consejo de Ministros ha aprobado dieciséis Acuerdos para el pago correspondiente de otras tantas contribuciones voluntarias a distintos Organismos y Programas Internacionales, por un importe total de 83.804.524 euros y 8.500.000 dólares USA, con cargo al Fondo de Ayuda al Desarrollo.

PROGRAMA	IMPORTE
COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL)	600.000 euros
SECRETARIADO DE LA UNIÓN POR EL MEDITERRÁNEO	500.000 euros
ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA)	2.750.000 euros
ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN (FAO)	9.000.000 euros
PRESUPUESTO DE LA UNIÓN AFRICANA	5.000.000 euros
ALTA COMISIONADA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (OACNUDH)	4.650.000 euros
FONDO FIDUCIARIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIANZA DE CIVILIZACIONES	650.000 euros
INICIATIVA DE MEDICINAS PARA LA MALARIA (MEDICINES FOR MALARIA VENTURE)	2.000.000 euros
PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA)	2.000.000 euros
ALIANZA GLOBAL PARA LAS VACUNACIONES E INMUNIZACIONES (GAVI ALLIANCE)	2.000.000 euros
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO EN VIRTUD DE FIDECOMISARIO DE LA INICIATIVA MESOAMÉRICA 2015	2.500.000 dólares
FONDO FIDUCIARIO ESPAÑA – UNESCO	2.790.000 euros
PROGRAMA CONJUNTO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL VIH/SIDA (ONUSIDA)	3.264.524 euros
FACILIDAD PARA LA COMPRA DE MEDICAMENTOS (UNITAID)	8.000.000 euros
CONTRIBUCIÓN REEMBOLSABLE AL FONDO DE DESARROLLO DE LAS PYMES EN HAITÍ (HAITÍ SME DEVELOPMENT FUND). CONTRIBUCIÓN REEMBOLSABLE	40.600.000 euros
APORTACIÓN DE CAPITAL AL FUNDO DE INVERSIÓN PRIVADO – ANGOLA S.C.A. SICAV – SIF	6.000.000 dólares



Las contribuciones cumplen los siguientes objetivos:

- Compromiso de España con la Acción Humanitaria (aportación a través del Banco Interamericano de Desarrollo para la revitalización de la pequeña y mediana empresa en Haití), 40,6 millones de euros.
- Compromiso de España con la lucha contra el hambre y el desarrollo rural en los países en desarrollo (FAO), 9 millones de euros.
- Compromiso de España en el ámbito internacional de la salud y, muy particularmente, la lucha contra el SIDA y la malaria (ONUSIDA; Iniciativa internacional de Medicinas para la Malaria; Alianza global para las Vacunas e Inmunizaciones; Fondo Mesoamericano para la Salud), 15,3 millones de euros y 2,5 millones de dólares.
- Compromiso de España con el medio ambiente y la lucha contra el cambio climático (PNUMA), 2 millones de euros.
- Compromiso de España con el incremento gradual de la cooperación con África Subsahariana y el fortalecimiento de las instituciones de integración regional en ese continente (Fondo de inversión para la pequeña y mediana empresa en Angola, a través del Banco Africano de Desarrollo), 6 millones de dólares.
- Compromiso de España con la gobernabilidad, el fortalecimiento de la democracia, los derechos humanos y la paz: Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Alianza de Civilizaciones, UNESCO, Organización de Estados Americanos, Comisión Económica de Naciones Unidas para América Latina, Unión por el Mediterráneo, 12 millones de euros.



## Cultura

### APORTACIÓN AL PROGRAMA IBERMEDIA

El Consejo de Ministros ha autorizado la contribución de 260.000 euros al Programa IBERMEDIA por parte del Ministerio de Cultura, que se canalizarán a través de Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA)

IBERMEDIA engloba a dieciocho países iberoamericanos y ofrece ayudas que rondan los 6.500.000 de dólares anuales. En el año 2006 el Ministerio de Cultura, a través del ICAA, comenzó a participar económicamente al contribuir con 300.000 euros al fondo financiero del programa, aportación que aumentó a 400.000 euros en 2007, 2008 y 2009.

El Programa IBERMEDIA (Programa de Desarrollo en Apoyo a la Construcción del Espacio Audiovisual Iberoamericano) fue aprobado por la VII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno reunida en Isla Margarita en 1997, con el propósito de sentar las bases de un espacio audiovisual iberoamericano, fomentando la coproducción y distribución de películas para el cine y televisión en lengua española y portuguesa, y ampliando la presencia de la producción audiovisual iberoamericana en los mercados internacionales.

El programa está financiado por las contribuciones de los Estados, que se comprometen a abonar una cuota mínima anual de cien mil dólares, y por el reembolso de los préstamos concedidos.

Estas ayudas se conceden bajo diversas modalidades: producción (apoyo de coproducciones entre países del área), desarrollo de proyectos, distribución, exhibición en el mercado de salas (novedad de este año) y formación de profesionales, y se otorgan con el objetivo de proporcionar a la industria audiovisual de la región una infraestructura que permita su crecimiento sostenido.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### AYUDAS DE EMERGENCIA A PAKISTÁN Y NICARAGUA

El Consejo de Ministros ha aprobado tres Acuerdos por los que se toma razón de otros tantos envíos de ayuda humanitaria de emergencia a Pakistán por un importe total de 925.000 euros, así como de un cuarto Acuerdo sobre otro envío a Nicaragua, por un importe de 50.000 euros

#### PAKISTÁN

Tras las intensas lluvias en Pakistán a finales del mes de julio, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo resolvió otorgar ayudas humanitarias de emergencia a la población pakistaní afectada.

La primera ayuda, por importe de 125.000 euros, se refiere al envío a la zona afectada por la catástrofe de un avión con diverso material de emergencia: cocinas, kits de cocina, tiendas de campaña y kits higiénicos, etcétera.

En el segundo caso, la ayuda humanitaria de emergencia, de 300.000 euros, consistió en el envío de dos aviones con material humanitario y el envío de personal humanitario especializado para atender a las víctimas.

La tercera ayuda, por importe de 500.000 euros, se tradujo el envío de un avión con material humanitario y el envío de personal humanitario especializado para atender a las víctimas.

#### NICARAGUA

El paso de la tormenta tropical "Matthew" por Nicaragua a finales del mes de septiembre provocó necesidades de ayuda humanitaria en la población del citado país. Con objeto de atenderlas, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo resolvió otorgar una ayuda humanitaria de emergencia consistente en un avión con material humanitario: kits de higiene, kits de cocina, mantas, tarpaulines, cubos y mosquiteras. El gasto asciende a un máximo de 50.000 euros y va destinado a pagar el material de emergencia que se envíe y su transporte en el correspondiente avión.



## Presidencia

### MODIFICACIONES DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO NACIONAL Y DE LOS REALES PATRONATOS

El Consejo de Ministros ha aprobado tres Acuerdos por los que se da el visto bueno a las modificaciones de los inventarios de bienes muebles, muebles inmuebles y semovientes gestionados por Patrimonio Nacional a 31 de diciembre de 2009. Estos inventarios fueron aprobados por el Consejo de Administración de Patrimonio Nacional en su reunión de 16 de noviembre de 2010.



## Trabajo e Inmigración

### **ANULADA UNA SANCIÓN A UNA EMPRESA QUE HABÍA SIDO SANCIONADA POR EL MISMO CONCEPTO**

El Consejo de Ministros ha acordado anular el acta de infracción a la empresa CORSATAIRE, SL, a quien se le había impuesto una multa por importe de más de 150.000 euros (154.840,35) por infracciones en materia de Seguridad Social, detectadas por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El pasado mes de julio la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Illes Balears propuso una sanción por infracción muy grave a la empresa CORSATAIRE, SL al no haber ingresado el importe de las cuotas obreras de los trabajadores entre diciembre de 2008 y febrero de 2010, lo que generó una deuda de 154.840,35 euros con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Una vez recibida la notificación de la infracción y de la sanción propuesta, los representantes de la empresa expusieron ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería que el incumplimiento había sido sancionado por duplicado.

El Gobierno, una vez constatada la veracidad de las alegaciones, acuerda anular y dejar sin efecto el acta de referencia y no imponer sanción a la empresa.



## Asuntos Exteriores y de Cooperación

### FIRMA DE LAS ACTAS, RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN POSTAL DE LAS AMÉRICAS, ESPAÑA Y PORTUGAL

El Consejo de Ministros ha aprobado la firma "ad referéndum" y la remisión a las Cortes Generales de las actas, resoluciones y recomendaciones del 21º Congreso de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal (UPAEP), adoptadas en Santiago de Chile el 21 de agosto de 2009.

El objeto principal del 21º Congreso de la Unión Postal, celebrado en Santiago de Chile del 17 al 21 de agosto de 2009, fue el debate y la adopción de las propuestas presentadas para la reforma de dicho Organismo, en base a la labor realizada previamente por los distintos Grupos de Trabajo.

El resultado del Congreso se recogió en las Actas, que contienen una serie de instrumentos normativos y deben ser aprobadas posteriormente por parte de los países miembros. Tales instrumentos son: el Noveno Protocolo Adicional a la Constitución de la UPAEP; el Reglamento General de la UPAEP; el Reglamento de Cooperación Técnica; el Reglamento de la Secretaría General; Resoluciones y Recomendaciones; Manual de Cooperación Técnica y el Reglamento de las Cuentas "Fondos de Terceros" de la UPAEP.

Las modificaciones realizadas en tales instrumentos tienen por objeto principalmente:

- Establecer una visión y misión de la Unión más acorde con el entorno del sector en el mundo, y un plan estratégico para el período siguiente.
- Dar paso a las actividades de un nuevo Grupo de Trabajo de Alto Nivel para conformar la Estrategia futura de la Unión y llevar el control de la presente.
- Darle estatuto de Alto Nivel al Reglamento de Cooperación Técnica, como integrante de las Actas de la Unión.
- Establecer ciertas precisiones de tipo procedimental como las atribuciones de las Presidencias de un Congreso, atribuciones de la Secretaría General, derecho de voto y otras.
- Recoger los cambios habidos en materia contributiva por parte de algunos países.

